



## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**

#### **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS**

**PAC: 71**

«rgastelo»

«ysalaverry»

«hfernandez»

**Rocio Del Pilar Gastelo Flores**  
Presidente del Comité de Selección

**Yanina Del Pilar Salaverry Alfaro**  
Integrante

**Héctor Fernández Crossetty**  
Integrante

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
RUC N° : 20376082114  
Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar  
Teléfono: : 219-3400  
Correo electrónico: : [hfernandez@osinergmin.gob.pe](mailto:hfernandez@osinergmin.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS:**

ITEM	DESCRIPCION
1	POLIZAS PATRIMONIALES
2	POLIZAS DE RIESGOS HUMANOS
3	POLIZA SCRT

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios el 30 de noviembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- **Sistema de contratación: Suma Alzada**

**ÍTEM 1: SEGUROS PATRIMONIALES**

- ✓ SEGURO MULTIRIESGO
- ✓ SEGURO DESHONESTIDAD 3D
- ✓ SEGURO VEHÍCULOS
- ✓ SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)

- **Sistema de contratación: Precios Unitarios**

**ÍTEM 2: SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS**

- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO)
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO - VRAEM)
- ✓ SEGURO VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549
- ✓ SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES

**ÍTEM 3: SCTR**

- ✓ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de las 12:01 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del contrato vigente, hasta las 12:00 horas del último día de la vigencia del contrato. Con emisión de póliza en vigencia anual renovable al siguiente año considerando los cambios que se hayan realizado durante la vigencia de la primera anualidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/7.30 (Siete con 30/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 92-2020-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2021.
- Ley del Contrato de Seguro Ley N° 29946
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702; y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

##### 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple de la red de clínicas en Lima y Provincias, así como las funerarias en caso de sepelio y los centros de diagnóstico.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, **esquema mixto de suma alzada y precios unitarios**, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado para las pólizas que se rigen por suma alzada<sup>5</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- i) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al N° de Expediente SIGED **202100259405**.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Las siguientes pólizas serán pagadas en cuatro cuotas en forma anualizada, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ SEGURO MULTIRIESGO
  - ✓ SEGURO DESHONESTIDAD 3D
  - ✓ SEGURO VEHICULOS
  - ✓ SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)
- Primer Pago Primera Anualidad: Previa conformidad de las pólizas otorgada por la Unidad de Logística y a la presentación de la factura correspondiente.
  - Segundo Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 60 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Tercer Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 90 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Cuarto Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 120 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística
- Primer Pago Segunda Anualidad: Previa conformidad de las pólizas otorgada por la Unidad de Logística y a la presentación de la factura correspondiente. Cabe señalar que el plazo de presentación de las pólizas será a los 395 días calendario de iniciado el servicio.
- Segundo Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 425 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
- Tercer Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 455 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
- Cuarto Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 485 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.

Las siguientes pólizas serán pagadas en forma mensual, previa a la emisión de la conformidad del área usuaria, de acuerdo a la liquidación de primas que presentará el Contratista, y a la presentación de la factura correspondiente:

- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO (VRAEM)
- ✓ SEGURO DE VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549
- ✓ SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL
- ✓ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

La póliza de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES será pagado cada vez que sea utilizada, previa a la emisión de la conformidad del área usuaria, de acuerdo a la liquidación de prima que presentará el Contratista, y a la presentación de la factura correspondiente.

La conformidad de las pólizas patrimoniales será emitida por la Unidad de Logística, y en el caso de las pólizas de Riesgos Humanos, dicha Unidad la emitirá previo memorándum de la Gerencia de Recursos Humanos.

En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable a la aseguradora el pago se reprogramará; en dicho caso, no generará gasto alguno o cobro adicional a la Entidad.

Las pólizas deberán ser emitidas y facturadas en la misma moneda que se encuentran los valores y/o sumas aseguradas indicadas en cada seguro.

La Entidad cancelará en soles, al tipo de cambio (venta) determinado por la SBS de la fecha de pago en el Sistema SIAF para el pago de la cuota mensual correspondiente.

Se precisa y aclara que las pólizas Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos, Vehículo Aéreos no tripulado Drones (Aviación) y Accidentes Personales por comisión de servicio se emitirán y facturaran en Dólares Americanos, la Entidad cancelará la misma en Soles; al tipo de cambio promedio ponderado venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de la fecha del devengado registrado en el Sistema SIAF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Logística para el caso pólizas patrimoniales, y en el caso de las pólizas de Riesgos Humanos, dicha Unidad la emitirá previo memorándum de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>).

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1.1 ANTECEDENTES

La contratación del servicio de seguros se viene realizando mediante procedimientos de selección; Actualmente se encuentra vigente el Contrato de Locación de Servicios N° 117-2019 derivado del procedimiento de selección CP N° 21-2019-OSINERGMIN.

#### 1.2 FINALIDAD PUBLICA

Las Pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales del Osinergmin y, asegurar al personal ante los casos de muerte natural y accidental, así como invalidez total y permanente por accidentes, entre otros. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la entidad e integridad física del personal que en ella labora; y el desarrollo normal de las actividades que realiza Osinergmin a nivel nacional, mediante el aseguramiento de sus bienes en salvaguarda de su patrimonio conforme a Ley.

#### 1.3 OBJETIVOS

Contratar los servicios de una compañía de Seguros que brinde las coberturas a través de Pólizas de Seguros Patrimoniales y Seguros Personales, según términos y condiciones indicados en los presentes Términos de Referencia.

#### 1.4 BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley del Contrato de Seguro Ley N° 29946
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702; y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.

- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## **1.5 ALCANCE DEL SERVICIO**

### **1.5.1 Consideraciones generales**

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los presentes Términos de Referencia y que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido divididos en 3 ítems.

#### **Ítem 1: Pólizas Patrimoniales**

1. SEGURO MULTIRIESGO
2. SEGURO DESHONESTIDAD 3D
3. SEGURO VEHICULOS
4. SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)

#### **Ítem 2: Pólizas de Riesgos Humanos**

5. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO
6. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO (VRAEM)
7. SEGURO DE VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549
8. SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL
9. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES

#### **Ítem 3: Póliza SCTR**

10. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

### **1.5.2 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución contractual será de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de las 12:01 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del contrato vigente, hasta las 12:00 horas del último día de la vigencia del contrato. Con emisión de póliza en vigencia anual renovable al siguiente año considerando los cambios que se hayan realizado durante la vigencia de la primera anualidad.

### **1.5.3 LUGAR DE LA PRESTACION**

El servicio será brindado en las instalaciones de las sedes declaradas por el Osinergmin o en las que durante la vigencia de la prestación pudieran aperturarse; o en los lugares comunicados por Osinergmin.

### **1.5.4 ENTREGABLES Y DETALLE DEL CONTENIDO QUE DEBE TENER CADA ENTREGABLE**

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los presentes Términos de referencia.

El Contratista debe presentar las liquidaciones de primas de aquellas pólizas que tienen frecuencia de pago mensual, en el plazo establecido en cada una de ellas.

### **1.5.5 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD**

La forma de pago será parcial de acuerdo al siguiente detalle:

Las siguientes pólizas serán pagadas en cuatro cuotas en forma anualizada, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ SEGURO MULTIRIESGO

- ✓ SEGURO DESHONESTIDAD 3D
  - ✓ SEGURO VEHICULOS
  - ✓ SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)
- 
- Primer Pago Primera Anualidad: Previa conformidad de las pólizas otorgada por la Unidad de Logística y a la presentación de la factura correspondiente.
  - Segundo Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 60 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Tercer Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 90 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Cuarto Pago Primera Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 120 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Primer Pago Segunda Anualidad: Previa conformidad de las pólizas otorgada por la Unidad de Logística y a la presentación de la factura correspondiente. Cabe señalar que el plazo de presentación de las pólizas será a los 395 días calendario de iniciado el servicio.
  - Segundo Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 425 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Tercer Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 455 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.
  - Cuarto Pago Segunda Anualidad: Previa presentación de la factura, a los 485 días calendarios de iniciado el servicio, y la conformidad de la Unidad de Logística.

Las siguientes pólizas serán pagadas en forma mensual, previa a la emisión de la conformidad del área usuaria, de acuerdo a la liquidación de primas que presentará el Contratista, y a la presentación de la factura correspondiente:

- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO (VRAEM)
- ✓ SEGURO DE VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549
- ✓ SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL
- ✓ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

La póliza de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES será pagado cada vez que sea utilizada, previa a la emisión de la conformidad del área usuaria, de acuerdo a la liquidación de prima que presentará el Contratista, y a la presentación de la factura correspondiente.

La conformidad de las pólizas patrimoniales será emitida por la Unidad de Logística, y en el caso de las pólizas de Riesgos Humanos, dicha Unidad la emitirá previo memorándum de la Gerencia de Recursos Humanos.

En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable a la aseguradora el pago se reprogramará; en dicho caso, no generará gasto alguno o cobro adicional a la Entidad.

Las pólizas deberán ser emitidas y facturadas en la misma moneda que se encuentran los valores y/o sumas aseguradas indicadas en cada seguro.

La Entidad cancelará en soles, al tipo de cambio (venta) determinado por la SBS de la fecha de pago en el Sistema SIAF para el pago de la cuota mensual correspondiente.

Se precisa y aclara que las pólizas Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos, Vehículo Aéreos no tripulado Drones (Aviación) y Accidentes Personales por comisión de servicio se emitirán y facturaran en Dólares Americanos, la Entidad cancelará la misma en Soles; al tipo de cambio promedio ponderado venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de la fecha del devengado registrado en el Sistema SIAF.

#### **1.5.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios

- **Sistema de contratación: Suma Alzada**

**ÍTEM 1: SEGUROS PATRIMONIALES**

- ✓ SEGURO MULTIRIESGO
- ✓ SEGURO DESHONESTIDAD 3D
- ✓ SEGURO VEHÍCULOS
- ✓ SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)

- **Sistema de contratación: Precios Unitarios**

**ÍTEM 2: SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS**

- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO)
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO - VRAEM)
- ✓ SEGURO VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549
- ✓ SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL
- ✓ SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES

**ÍTEM 3: SCTR**

- ✓ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

### 1.5.7 CONFIDENCIALIDAD

**EL CONTRATISTA** y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda

producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 1.5.8 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

#### 1.5.9 ANTISOBORNO

El postor y el contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin la cual está disponible en la página **WEBSIG** (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>).

El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEB-SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>).

### **1A: Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo**

<b>Requisitos</b>	<b>Documentos a Entregar</b>
Declaración Jurada de Salud ( <b>F5-I1-PE22-PE-07</b> ) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, ( <b>F7-I1-PE22-PE-07</b> )	El proveedor deberá llenar la DJ de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.
Hoja de Seguridad o MSDS (según sea el caso)	De ingresar y/o dejar productos químicos deberá presentar las Hojas de seguridad o MSDS de los productos químicos, estar rotulado y tener su kit anti derrames
De acuerdo a la R.M. N° 972-2020-MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.	Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo (Anexo 5). Listado de los puestos de trabajos con su nivel de riesgo de exposición a COVID-19 del personal que realizará el trabajo (Anexo 6). Ficha de sintomatología de COVID-19 (*) (Anexo 7).
(*) Los proveedores que desarrollen labores dentro de las instalaciones de Osinergmin mayor a 7 días calendarios, deberán presentar la actualización de la ficha de sintomatología de COVID-19 (Anexo 7) de sus trabajadores de manera semanal, a criterio médico y de manera inopinada podría solicitarse en el transcurso de las actividades el Anexo 7 a los trabajadores	

### **Disposiciones Generales de SST**

1. De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y kit antiderrame.
2. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria inmediatamente.
3. Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
4. Podrán utilizar sillas del tipo visita.
5. Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
6. No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.

8. No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
9. Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
10. Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
11. Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
12. Respetar el aforo interno del área donde indique.
13. Obedecer siempre los avisos de seguridad
14. Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

### **ANEXO 2: MEDIDAS FRENTE AL COVID-19**

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- El uso de careta es obligatorio para el ingreso a nuestras instalaciones y para la permanencia en lugares aglomerados.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 37.4C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N° 972-2020-MINSA numeral 6.1.24, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Ver Anexo 6), según corresponda.
- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos con nivel de riesgo de exposición a COVID-19 clasificados como: alto y muy alto, deberán presentar el resultado de la prueba de diagnóstica de laboratorio negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

**ANEXO 3**

**Declaración Jurada de Salud Código: F5-I1-PE2-2-PE-07 (imagen referencial)**

Código: F5-I1-PE2-2-PE-07

**Modelo de Declaración Jurada de Salud**

Las personas que visitan las instalaciones de OSINERGMIN deben estar en un buen estado de salud físico y mental, a fin de evitar cualquier incidente que pueda poner en peligro su integridad física.  
Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente.  
Sirvase responder el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el Consultorio de Salud Ocupacional de OSINERGMIN al teléfono (511) 219-3400 anexo 1121.

**Declaración**

ENFERMEDAD (Marcar la respuesta que corresponda)	SI	NO
Actualmente, ingirió algún tipo de Medicamento, el día de hoy.		
Indicar nombre de medicamentos y dosis si la respuesta es afirmativa: .....		
Disminución de la fuerza o movilidad de alguna parte del cuerpo, cuello o extremidades.		
Posee alguna malformación, secuela, amputación u otras afecciones del aparato locomotor total o parcial.		
Lesiones o alteraciones cardiovasculares, infartos, uso de marcapasos, insuficiencia coronaria, insuficiencia cardiaca o tiene Hipertensión arterial.		
Enfermedades metabólicas: Diabetes, Trastornos de la Tiroides, Uremia, Alcoholismo, Toxicomanía, uso de psicofármacos u otros medicamentos en forma continuada.		
Tiene algún tipo de sordera o hipoacusia leve o grave y/o que use audífono.		
A tenido vértigos, alteraciones de equilibrio, mareos o desmayo.		
Posee alguna afecciones psíquicas, neurológicas, temblores, miopatías, disritmia cerebral o epilepsia u otra enfermedad del sistema nervioso central o periférico.		
En el caso de Emergencia, por el que tengamos que contactarnos con su familiar, precise su nombre y el celular del mismo(a) .....		
¿Conoce su grupo sanguíneo? Indíquelo.....		

En caso de marcar afirmativamente cualquiera de las interrogantes del cuestionario, deberá ser comunicado inmediatamente al Consultorio de Salud Ocupacional de OSINERGMIN, el cual previa evaluación decidirá si puede ingresar o no a las instalaciones de la empresa, así como proporcionará los equipos de protección personal que resulten necesarios en atención a su condición.

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento es veraz y me someto a las consecuencias derivadas de la determinación de su falsedad.

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por OSINERGMIN en el presente documento y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que impiden mi ingreso a sus instalaciones. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo ninguna contraindicación médica.

Eximo de responsabilidad a OSINERGMIN, por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia de la provisión de información inexacta o la omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro proceder a lo que disponga OSINERGMIN, respecto a la posibilidad o no de ingresar a sus instalaciones, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento, así como manifiesto mi conformidad a efectos de ser sometido a los exámenes médicos que correspondan para determinar mi aptitud a efectos de ingresar a las instalaciones de la empresa.

Nombre: .....

DNI N°: .....

Empresa: .....

Firma: .....

Área a visitar: .....

Fecha: ..... / ..... / .....

**ANEXO 4:**

**Estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para empresas con un máximo de hasta 4 trabajadores, que no se encuentre incluidas dentro del D.S. N° 003-98-SA**

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**

**III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

**IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19**



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores</b>		
<b>Desinfección del Centro de Labores</b>		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		



**NOTA:** Esta estructura de Plan COVID-19, es aplicable también a las empresas supervisoras personas naturales

**ANEXO 5:**

**LISTADO DE LOS PUESTOS DE TRABAJOS CON SU NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

Listado de colaboradores de la empresa:

..... con la clasificación del nivel de riesgo de exposición a COVID-19, de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA.

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	N° DNI	Nivel de riesgo de exposición a COVID-19 (bajo, mediano, alto o muy alto)	Forma parte de la población de riesgo para COVID-19 de acuerdo al 7.3.4. literal b) de la RM N°972-2020-MINSA (SÍ/NO)

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma de médico ocupacional,  
sello y colegiatura

**Nota:** en caso la empresa tenga de 1 a 4 trabajadores solo llevará la firma del representante legal.

**ANEXO 6:**

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19**

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 TERCEROS**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.  
Asimismo, doy consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos personales expresados en la presente Ficha de sintomatología COVID-19.

Nombre de Empresa: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

Rubro de la Empresa: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ N° Celular: \_\_\_\_\_

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

N°	Síntomas	SI	NO	Fecha Inicio
1	Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5°C)			
2	Tos			
3	Estornudos			
4	Dificultad para respirar			
5	Dolor de garganta			
6	Expectoración con flema amarilla o verdosa			
7	Congestión o secreción nasales			
8	Perdida del olfato			
9	Perdida del gusto			
10	Dolor abdominal			
11	Náuseas			
12	Diarrea			
13	Dolor en el pecho			
14	Desorientación o confusión			
15	Coloración azul en los labios			
16	Está tomando alguna medicación (especifique): ..... .....			

En los últimos catorce (14) días (detallar, de ser afirmativa la respuesta):

N°	Factores de riesgo	SI	NO	Indicar Fecha
1	Ha tenido contacto con personas, casos sospechosos o confirmados de COVID-19			
2	Ha viajado al interior del país.			
3	Ha visitado un establecimiento de salud			
4	Ha realizado visitas algún familiar			
5	Ha ido alguna reunión social			
6	Ha ido al mercado estos últimos días			

Tiene los siguientes factores de riesgos:

N°	Factores de riesgo	SI	NO
1	Edad Mayor a 65 años		
2	Hipertensión Arterial		
3	Enfermedad cardiovascular grave (Especificar)		
4	Cáncer		
5	Diabetes Mellitus		
6	Obesidad con IMC de 40 a más		
7	Enfermedad respiratoria crónica (detallar)		
8	Enfermedad o tratamiento inmunodepresor		
9	Otro (Detallar)		

**Todos los datos expresos en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.**

He sido informado que de omitir información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

## ITEM 1

### SEGURO MULTIRIESGO

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 - MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

---

#### **MATERIA ASEGURADA**

Toda propiedad, bienes o intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, existentes o por adquirirse de propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable y que se ubican en cualquier lugar del Perú en forma permanente, temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferido por cualquier tercero siempre y cuando se encuentre declarado previamente en póliza, ubicados bajo techo, a la intemperie (cuando su naturaleza así lo requiera), sobre y bajo el suelo e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente mas no limitado a:

Edificios (excluyendo el valor del terreno), pistas, cercos, veredas, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras fijas y permanentes que forman parte de la edificación y su funcionamiento, avisos publicitarios, pozos de agua.

Contenidos en general, muebles, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos electrónicos, accesorios, herramientas, bienes referidos a sistemas de comunicaciones de todo tipo y/o cualquier otro bien que determine comunicación a nivel nacional y/o internacional incluyendo bienes fijos y/o móviles y demás bienes propios de las actividades que realiza la entidad.

Existencias que comprende todo lo concerniente a insumos de oficina, merchandising y demás propios de las actividades que realiza la entidad.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo los activos en curso de construcción, montaje, desmontaje que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado.

#### **ESQUEMA ASEGURATIVO**

##### **SUMAS ASEGURADAS**

##### **Primer Riesgo**

El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, sujeto a aquellos sub-límites que se estipulen, y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Sólo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de su respectivo rubro.

Cualquier cobertura adicional o sub-límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro, por lo que representará una suma asegurada adicional.

##### **Límite Global por Ocurrencia:**

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro emitido el endoso o pagado la prima respectiva, (salvo las coberturas bajo agregados anuales).

Para todo efecto relacionado con la determinación de los importes de Indemnización, incluyendo la aplicación de deducibles, se considerará como un solo Siniestro, la sumatoria de todos los daños y/o pérdidas y/o destrucciones efectivamente sucedidas en un periodo de setenta y dos (72) horas

consecutivas, dentro de la vigencia de la Póliza, y que estén debidamente amparadas por esta cláusula. El ASEGURADO podrá elegir cuándo se inicia cada periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas. Aplicación cuando los daños y/o pérdidas y/o destrucciones sean ocasionados por ciertos riesgos tales como, pero no limitado a:

- Sismo, terremoto, temblor, erupción volcánica o fuego subterráneo, o
- Deslizamiento, alud, aluvión, deslave, o cualquier movimiento de tierra, o
- Maremoto, tsunami, marejadas, maretazos, oleajes, o salidas de mar, o
- Huracán, lluvia, inundación, tempestad, y, en general, por cualquier riesgo de la naturaleza

### **UBICACIÓN DEL RIESGO**

Según Desglose de Valores Declarados en formato de la SBS.

### **BASE DE AVALUO E INDEMNIZACIÓN**

#### Edificaciones y/u Obras Civiles

Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo, incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, etc., así como toda instalación fija, (excluye valor del terreno)

#### Maquinaria, Equipos y demás Contenido

Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación y montaje.

#### Existencias

Valor Reposición puesto en almacén

### **VALORES DECLARADOS**

Edificación y/u Obras Civiles	US\$	9,253,942.27
Contenido en General	US\$	16,105,638.20
Existencias	US\$	91,003.00
<b>Total, Valor Declarado</b>	<b>US\$</b>	<b>25,450,583.48</b>

### **COBERTURA**

Todo Riesgo de Incendio

### **SUMA ASEGURADA**

A Primer Riesgo por ocurrencia para daños materiales US\$ 15,000,000

### **COBERTURAS ADICIONALES A PRIMER RIESGO POR EVENTO**

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo Sabotaje y Terrorismo a Primer Riesgo (Límite Agregado Anual)	US\$ 10,000,000
Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos, Objetos Frágiles y todo tipo de Letreros Institucionales incluyendo daños Riesgos Políticos y Sociales	US\$ 10,000
Gastos Extraordinarios	US\$ 1,000,000
Gastos Extras- Cedula F , según texto adjunto	US\$ 1,500,000
Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones Incluyendo locales alquilados y/o cedidos en uso y/o transferidos	US\$ 200,000
Transporte Incidental	US\$ 100,000
Transporte Nacional Movimiento Estimado Anual US\$ 300 000	US\$ 20,000
Vehículos de terceros y/o de trabajadores al interior de los locales del Asegurado y/o en los perímetros del pedio asegurado (Solo por Incendio)	US\$ 50,000
Daños a locales de terceros ocupados por el Asegurado solo por Incendio y Líneas Aliadas y Terrorismo Excluyendo Terremoto	US\$ 150,000
Gastos de Sustentación de Perdida ante cualquier daño material y/o responsabilidad	US\$ 100,000
Responsabilidad Civil Extracontractual * General * Patronal	US\$ 2,000,000

* Contractual (Límite único y combinado en agregado anual)	
Equipo Electrónico Sección I, II y III (Limite único y combinado)	US\$ 500,000
Equipo móvil y/o portátil	US\$ 90,000
Infortunio (Limite agregado anual)	US\$ 95,000
Rotura de Maquinaria (Límite único y combinado)	US\$ 70,000

### **CLÁUSULAS**

Las cláusulas adicionales prevalecen sobre las condiciones generales.

#### **Todas las secciones**

- Condicionado general de contratación
- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de ajustadores
- Rehabilitación automática de la suma asegurada excepto para riesgos con Limite Agregado Anual

#### **Incendio Todo Riesgo**

- Condicionado General de Incendio y/o Rayo
- Cláusula de Todo Riesgo
- Cláusula de Primer riesgo
- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por Huelga, Motín y Conmoción Civil
- Cláusula para cubrir pérdidas o daños materiales causados directamente por Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje
- Cláusula de Vehículos de terceros y/o trabajadores al interior de los locales del Asegurado y/o en los perímetros del predio solo por incendio.
- Cláusula de Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Cláusula de Transporte Incidental
- Cláusula de Rotura Accidental de Vidrios y/o Cristales
- Cláusula de Propiedades fuera del control del Asegurado
- Cláusula de Propiedades de Terceros
- Cláusula de Combustión Espontánea
- Cláusula de Impacto de Vehículos
- Cláusula de Aparatos Eléctricos
- Cláusula de Reemplazo y/o Reposición
- Cláusula de Errores u Omisiones
- Cláusula de Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones (sean estos bienes nuevos o usados)
- Cláusula de Permisos y privilegios
- Cláusula de Gastos Extras, según texto adjunto
- (\*) Cláusula de 72 horas: "Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como terremoto, maremoto y terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia solo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas. En el caso del fenómeno del Niño, será considerado como un solo evento para efectos de aplicación del deducible".

#### **Equipo Electrónico**

- Condicionado general de equipo electrónico
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000.
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional)
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total
- Hurto hasta US\$ 5,000
- Sección III, el período de indemnización es de 06 meses.

#### **Infortunio**

- Cláusula de Infortunio
- Cobertura de todo riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.

#### **Responsabilidad Civil**

- Condicionado General de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Contractual (Limite de Indemnización hasta US\$ 100,000 automáticamente para cualquier contrato, sin presentación del mismo, para otros límites de indemnización, previa presentación del contrato para aprobación de la aseguradora).
- Incendio y/o Explosión y/o Daños por Humo y/o Daños por Agua
- Locales y Operaciones
- Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas
- Uso de Armas de fuego
- Contratistas Independientes y/o Subcontratistas
- Contratistas de Obras
- Eventos y similares organizados por el Asegurado
- Responsabilidad Civil derivada de la carga
- Locatarios (inmuebles)
- Alimentos y bebidas
- Playa de estacionamiento
- Propietarios del Edificio
- Transporte Personal
- Responsabilidad Civil en exceso de la suma asegurada de la póliza de vehículos hasta US\$ 200,000
- Gastos y costos por defensa penal hasta US\$ 15,000
- Responsabilidad Civil de Vigilantes contratados directamente por el Asegurado

#### **Gastos Extraordinarios**

La cobertura de gastos extraordinarios se extiende, pero no se limita, a lo siguiente:

- Documentos y modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.
- Honorarios profesionales en donde se incluyen labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales.
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro, no pertenecientes a la planilla ordinaria, que sea necesario contratar en relación al siniestro.
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la pérdida de beneficios
- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.

#### **Rotura de Maquinaria**

- Condicionado general de Rotura de Maquinaria
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000
- Valor nuevo de reposición hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
- Cables metálicos y cables no eléctricos, bobinado de equipos eléctricos y/o transformadores (Sin aplicar depreciación).
- Cobertura de Aceites Lubricantes o Refrigerantes es de hasta US\$ 5,000.

- Cobertura de Cadenas y Cintas Transportadoras es de US\$ 5,000.
- Cláusula de Inundación y enlodamiento.
- Cortocircuito por cualquier causa

### **Transporte Nacional**

Todo riesgo, considerando cuando menos las siguientes coberturas:

- Cláusula del Instituto para Cargamentos (A-382) Todo Riesgo
- Robo de bulto entero y/o falta de entrega de bulto entero
- Instituto para huelgas (cargamentos)
- Riesgos sociales y políticos tales como huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo
- Cobertura para bienes Usado.
- Se extiende a cubrir bienes de terceros bajo su responsabilidad
- Carga y descarga.
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo y otros riesgos políticos.
- Izaje en los predios
- Dentro del predio y entre predios
- Durante una mudanza
- Mientras se trasladen en forma temporal para ser reparados, mantenimiento, revisión.
- Precio de venta según factura comercial incluyendo el flete e IGV
- Valor nuevo de reposición para maquinaria y equipos
- El transporte puede ser terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y/o fluvial.
- Bajo la cobertura de transporte se cubre el transporte a nivel nacional (incluye carreteras no autorizadas). El medio de transporte será en vehículos de propiedad del asegurado y/o de sus representantes y/o de sus empresas de transporte legalmente establecidas y/o de agencias de terceros y/o vehículos fletados por el asegurado para operaciones de distribución y/o cualquier otro vehículo alquilado por el asegurado para su distribución, así como aviones de líneas aéreas con itinerario regular y/o aviones fletados por el asegurado y/o vía fluvial en chatas y/o barcasas y/o embarcaciones de propiedad de empresas de transporte legalmente establecidas y/o vía marítima (cabotaje). Asimismo, se deja sin efecto la inclusión de las limitaciones referentes a actos de deshonestidad, olvido, negligencia, embriaguez, robo por escape, hurto, ratería, estafa, desaparición y otros considerados como riesgos excluidos bajo la cobertura de transporte local cuando se trata de empresas de transporte de terceros legalmente establecidas, donde el asegurado no tenga control.
- Bajo el sublímite de transporte nacional se amplía a cubrir las existencias de equipos y/o repuestos y/o insumos y/o materia en proceso, así como también se incluye las labores de izaje y/o traslado dentro del local para cualquier bien de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, siempre que se efectúe por el propio asegurado y/o por una empresa especializada.

### **CLAUSULAS DE EXCLUSION**

- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos

### **DEDUCIBLES (Deducibles no incluyen IGV)**

#### Todo Riesgo

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

#### Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Maremoto y/o Salida de Mar y/o Fuego Subterráneo

1% del valor declarado del predio afectado y/o su contenido, mínimo US\$ 2,000

#### Otros Riesgos de la Naturaleza

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500

#### Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500

#### Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Objetos frágiles, Avisos Luminosos y todo tipo de letreros institucionales

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30, excepto en caso de Huelga Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo que se aplicará un deducible de 10% del monto del siniestro, mínimo de US\$ 100

Daños por Agua e Impacto de Vehículos

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Transporte IncidentaI y/o Nacional

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Gastos Extras

3 días

Gastos Extraordinarios

Sin deducible

Equipo Electrónico

- Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Sección III: 3 días
- Terrorismo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350
- Robo y/o Asalto: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350
- Equipo Móvil: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350
- Celulares y Radio de Onda Corta: US\$ 100
- Hurto: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

Infortunio

- Equipos hasta un valor de US\$ 20,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
- Equipos cuyo valor es mayor a US\$ 20,000: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 450

Rotura de Maquinaria

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

Responsabilidad Civil

US\$ 200 Solo daños materiales

Gastos Admitidos

Sin deducible

Gastos Penales

Sin deducible

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

Las siguientes condiciones especiales prevalecen sobre las cláusulas y las condiciones generales.

**TODO RIESGO**

1. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del Asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados bajo la cobertura de gastos extraordinarios.
2. Bajo la cobertura de rotura de vidrios, lunas y/o cristales, se cubren los daños materiales directos e indirectos de los mismos sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados, debiendo considerarse ante la complejidad de la ubicación que el costo de instalación pueda superar el costo de reposición del activo siniestrado.
3. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
4. La Cláusula de Impacto de Vehículos se amplía a cubrir daños ocasionados por vehículos propios o bajo su responsabilidad.
5. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo

- estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, y aun cuando ellos no hubieran sufrido daño.
6. La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras amparan los gastos en que deba incurrir el Asegurado a consecuencia de un evento que pudiera haber afectado el normal desarrollo de sus operaciones para lograr que el Asegurado continúe con su operatividad.
  7. En el amparo de Huelga y/o Conmoción Civil y/o Daño Malicioso y/o Terrorismo, se incluyen alborotos populares sea cual fuere su naturaleza y que estén conformados por cualquier grupo de personas sea cual fuere la reclamación de las mismas incluyendo aquellos que puedan derivar del personal que labora para el Asegurado.
  8. Si al producirse algún daño físico cubierto por esta Póliza se encuentra en vigencia alguna Ley o norma que regule la construcción, reparación, reemplazo o uso de edificaciones, obras civiles o estructuras, entonces como resultado de dicho daño físico esta Póliza cubrirá:
    - a. El costo incurrido en reconstruir las partes dañadas considerando las exigencias de acuerdo a la normativa vigente antes mencionada.
    - b. La pérdida adicional que se produzca como resultado de la demolición de cualquier porción no dañada de las obras civiles, edificaciones y demás estructuras para proceder con la reconstrucción.
  9. El desglose de valores por local (SBS) es referencial y representa una fotografía a la fecha de inicio del seguro por lo que no será considerado como una limitación de valores por local en caso de ocurrir un siniestro durante la vigencia de la póliza. En tal sentido, los activos en general podrán ser reubicados en cualesquiera de los locales/obras asegurados sin necesidad de comunicación previa a la Cía. de Seguros y durante toda la vigencia de la póliza.
  10. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de prestación de servicios (de terceros o a terceros), deben desplazarse temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales del Asegurado o locales propiamente dichos, a nivel nacional.

#### **EQUIPO ELECTRONICO – INFORTUNIO**

11. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior existente en el mercado sin exceder el valor asegurado y aplicando la deducción correspondiente por mejora tecnológica.
12. Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente por un periodo máximo de tres (3) horas
13. Están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falta, falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica incluyendo sobrecargas, ya sea esta de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el asegurado siempre y cuando los equipos cuentan con estabilizadores de voltaje instalados y operativos.
14. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
15. La cobertura para infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas, y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal del asegurado y/o tercero contratado por este, asimismo, el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, así como durante su almacenamiento, trabajo, transporte, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte; dentro o fuera de los predios asegurados, en cualquier lugar del mundo.
16. Bajo la póliza de equipo electrónico, se amparan los daños materiales como resultados de la actividad de Osinergmin, de todo tipo de equipos de laboratorio y/o control y/o mediciones y/o pruebas.
17. La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.
18. En los valores declarados para computadoras y Lap Top incluyen el costo de la licencia OEM de Windows y Office, por consiguiente, deberán ser consideradas como parte de la pérdida al momento de la indemnización y/o reposición.
19. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados incluyendo cuando son transportados vía terrestre, fluvial, lacustre, aérea y/o marítima (cobertura nacional e internacional)
20. Robo con fractura y/o asalto, mientras estén en cualquier medio de transporte.

#### **ROTURA DE MAQUINARIA**

21. Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes o cualquier tipo de fluido contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
22. También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua y por hundimiento o avería del pozo, así como la destrucción de tubos o muros y/o elementos de sujeción y/o muros circundantes y/o deslizamientos de tierra y/u otros similares.
23. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
24. Bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesoria de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesoria como aquella en la cual el bien no pierde su función y/u operatividad y/o utilidad económica.
25. Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para cualquier tipo de motor de combustión interna sea cual fuere su fuente energética.
26. Se amparan los daños materiales como consecuencia de incendio interno, explosión física y/o química interna y caída de rayo, bajo este último evento en circunstancias de afectación a más de un solo equipo por encontrarse en serie y/o paralelo se considerará como una sola ocurrencia y estará sujeto al deducible mayor del equipo afectado.
27. Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales en cualquier tipo de componentes electrónicos de los equipos que cuenten con estos dispositivos sean estos de mando y/o control y/o funcionamiento y/o alarma y/u otros, donde dichos mecanismos y/o sistemas y/o controles no superen el 50% del valor del equipo asegurado. bajo circunstancias de superar el monto indicado, se considerarán como equipos electrónicos y estarán sujetos al amparo de todo riesgo de equipo electrónico.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

28. Cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
29. Bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente
30. preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.
31. La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocióne, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.
32. Se ampara la responsabilidad civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables
33. Gastos admitidos por US\$ 5,000 por persona (US\$ 15,000 Límite Agregado anual), entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
34. La cobertura ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar los bienes afectados en el mismo estado en que se encontraban antes de la ocurrencia del mismo, así estos no hayan sufrido daños, hasta un límite agregado anual de US\$ 25 000
35. Gastos y/o costos de defensa penal (hasta US\$ 15,000 – Límite Agregado Anual)
36. En caso el asegurado efectúe trabajos en locales de clientes están cubiertos los daños materiales a los bienes del cliente y/o del entorno inmediato y de aquellos que se encuentren bajo su custodia y control incluyendo el personal del cliente que pudiera verse afectado.
37. Esta póliza también ampara al asegurado en caso de reclamo de terceros ante daños personales o materiales que surjan y que sean causados por vehículos alquilados que estén al servicio permanente y/o temporal del asegurado.

38. Cobertura para los daños personales o materiales de terceros que sean causados por los equipos móviles y maquinarias que trabajan por cuenta del asegurado dentro de sus locales y en cualquier otro lugar.
39. Responsabilidad de carga, ampara los reclamos de terceros por los daños personales o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros.
40. La cobertura de Responsabilidad Civil en exceso de la póliza de vehículos, funciona en exceso de todas las coberturas de responsabilidad civil de la póliza vehicular.
41. Bajo la cláusula de uso de armas de fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
42. Se deja constancia que la póliza ampara los daños ocasionados por la instalación o explotación de los elementos de publicidad que se encuentren dentro y/o fuera de los predios, incluyendo los ubicados en los perímetros.
43. Bajo Responsabilidad Civil Extracontractual de Playas de Estacionamiento se extiende a cubrir las reclamaciones de terceras personas por el robo total y/o parcial de vehículos de propiedad de dichos terceros mientras estén estacionados en las playas del asegurado. Asimismo, también se cubren los bienes y efectos personales dejados dentro de los mismos, siempre y cuando sean previamente declarados al asegurado.
44. La Cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se extiende a cubrir todas las cantidades que el asegurado tuviera legalmente que pagar por lesiones corporales de sus obreros y/o empleados a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte hacia y/o desde y/o dentro de locales u obras del asegurado, ya sea en vehículos propios y/o de terceros bajo responsabilidad del Asegurado. (Transporte de Personal).

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS:**

45. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
46. Al haberse declarado el valor de reemplazo a nuevo para todos los activos, en caso de siniestro bajo cualquiera de las coberturas contratadas, la indemnización será a valor de reemplazo a nuevo y no se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente.
47. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
48. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestre la pre-existencia de los bienes, se tomara en cuenta las guías de salida y/o ingreso de almacén, registro de activos fijos, inventarios, los listados de costos y/u órdenes de compras, documentos de transferencia y/o donación y/o cesión en uso y otros en donde se compruebe la propiedad y responsabilidad del asegurado sobre los mismos.
49. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 45 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
50. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada los equipos electrónicos portátiles, tales como pero no limitados a Lap Top, cámaras fotográficas, GPS, iPad, Tablet de propiedad de empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución, hasta US\$ 8 000 en límite agregado anual
51. Para las cláusulas de cobertura automática por nuevas adquisiciones, la obligatoriedad por parte de la entidad de informar a la aseguradora, se realizará cada trimestre y solo en el caso que existan movimientos de bienes.
52. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso se seleccione la reposición y/o reparación del bien siniestrado, la entidad será quien proponga hasta 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones, será el Ajustador y Asegurador quienes revisarán las cotizaciones y después de aprobar la adecuada, la Aseguradora emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la

conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.

El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la Aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el Asegurado a la Aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.

En caso de optar por la reposición, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición será realizado por OSINERGMIN

En lo referido al pago del deducible, la misma condición especial establece que se realizará en un plazo de 30 días calendario luego de recibida la factura respectiva.

53. Se deja constancia que el Valor Declarado considera bienes de proveedores de servicio de fotocopiado, mantenimiento, vigilancia, limpieza y mensajería, que se encuentran en locales de OSINERGMIN.
54. Se otorga la cobertura para los activos que por razones de servicio de mantenimiento y/o reparaciones y/o pruebas son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual para cumplir con las labores mencionadas anteriormente.
55. Bajo la póliza de transporte local, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
56. Dadas las características de la actividad del asegurado la cobertura de la presente póliza no se invalidará cuando por requerimientos del servicio el local declarado en la póliza haya sido modificado o trasladado a otra dirección manteniendo el mismo valor declarado.
57. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización.
58. No se incluye ninguna garantía en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el Asegurado

#### **CLÁUSULA DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS**

Se deja expresa constancia, que, en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado de común acuerdo con la Compañía de Seguros podrá nombrar, a la persona natural o jurídica especializada que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro siempre y cuando cumpla con los requisitos legales que lo facultan a realizar dicha función. Para tal efecto, a fin de agilizar la atención de algún eventual siniestro, OSINERGMIN propondrá una relación de 5 ajustadores, que podrán evaluar la liquidación de siniestros.

#### **CLÁUSULA DE ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO**

Queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, la Compañía se compromete a conceder al Asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- a) Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones de la Póliza.
- b) Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del monto indemnizable del siniestro.
- b) En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la Compañía dicho exceso.

#### **CLÁUSULA DE GASTOS EXTRAS**

Se deja constancia que el sub límite "Gastos Extras" corresponde a los gastos y/o costos que efectúe el Asegurado o que deba efectuar, con la finalidad de continuar con su actividad normal; así como cualquier gasto adicional en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber habido siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza a fin de continuar con sus operaciones.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida de acuerdo a la normatividad del asegurado.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales y su acondicionamiento.
- b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.

- c) Mayor gasto por aplicación de cualquier ley/ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
- d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
- f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
- h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionado con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza.
- i) Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

#### **CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN (para Ramos Técnicos RM / EE / INF)**

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 3 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 60%.

#### **CLÁUSULA DE INFORTUNIO**

En virtud de la solicitud presentada por el Asegurado y en consideración al pago de la prima correspondiente, la Compañía extiende la cobertura de la presente póliza para asegurar contra pérdida o daños a la propiedad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su sumario, por cualquier causa excepto aquellas enumeradas a continuación:

Esta póliza no cubre:

1. Pérdidas o daños causados por polilla, lombriz, termitas y otros insectos, vicio propio o como resultado de defecto latente, uso o deterioro gradual, contaminación corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos cambios de temperatura o pérdidas o daños por asentamiento normal, encogimiento o expansión de edificios o cimientos.
2. Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.
3. Pérdidas o daños por explosión, implosión o desplome sufridos por cualquier caldero, economizador y otro aparato que funcione bajo presión interna fluida o de vapor en el que se origine la explosión.
4. Cualquier deshonestidad por parte del Asegurado o cualquier infidelidad de sus empleados o cualquiera a quien la propiedad debe ser entregada o confiada, merme de inventario. Asimismo, no cubre las pérdidas o daños causados por delito o por imprudencia constitutiva de delito.
5. Pérdida o destrucción de daño a cualquier propiedad o toda pérdida o gasto resultante o proveniente de daño consecuencial, o responsabilidad legal de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado o contribuido por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio de combustión de combustible, nuclear, o la radioactividad, toxico, explosivo o cualquier propiedad azarosa de cualquier explosión nuclear o componente nuclear.
6. Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera del o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga constituye o es parte de, o es comedido u ocurre ya sea directa o indirectamente por razón de o en conexión:
  - ✓ Guerra, invasión, acto enemigo extranjero, hostilidades operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra) y guerra civil.
  - ✓ Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.
7. Pérdida o daño a la propiedad asegurada mientras esta se encuentre en proceso de manufactura, reparación y/o renovación
8. Pérdida o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, pérdida de peso, derrame, rotura de cristal y otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor, a menos que tal pérdida o daño sea directamente causado por incendio o combate efectuado para apagarlo, rayo, terremoto, erupción volcánica, maremoto, tormenta, granizo, explosión, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
9. Pérdida o daño causado por exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.

10. Pérdida o daño a los bienes asegurados que se encuentren contenidos en locales desocupados por más de 30 días consecutivos.
11. Dinero en efectivo, título de valores de cualquier especie y objeto de artes o antigüedades.
12. Pérdidas o daño causado por desgaste o descompostura mecánica, así como por desgaste de sujetadores, soportes o contenedores.
13. Reconstrucción de las películas y/o cintas como pérdida de pies (longitud) de películas y/o cintas.
14. Abolladura y raspaduras
15. Infidelidad
16. Pérdida a consecuencia de cualquier actividad riesgosa

El Asegurado en caso de pérdida o daño y como condición precedente a cualquier derecho de indemnización debe informar inmediatamente a la Compañía sobre tales hechos y proporcionar evidencias correspondientes.

Si el Asegurado hiciera algún reclamo a sabiendas que fuera falsa o fraudulenta con respecto a la cantidad y circunstancias, esta póliza quedará anulada y cualquier reclamo será rechazado.

No habrá ninguna obligación bajo seguro respecto a cualquier reclamo donde el Asegurado está en su derecho de ser indemnizado bajo cualquier otro seguro salvo a cualquier exceso por encima del monto que pudiera haberse cubierto bajo este otro seguro.

La suma asegurada de cada bien debe representar el valor de reposición.

En caso de siniestros de pérdida total se indemnizará el valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad.

#### **CONDICION DE INFRASEGURO RELACIONADO CON EL FORMATO 11453-2010 DE LA SBS**

Por medio de la presente condición se deja constancia que el formato de declaración de bienes proporcionado por el asegurado de acuerdo a la exigencia de la Resolución N° 11453-2010 de la SBS, solo será tomada en cuenta por la compañía de seguros para los fines determinados en dicha resolución. Por lo tanto, el cálculo y aplicación de Infraseguro o seguro insuficiente se realizará de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, es decir realizando la verificación del valor real de los bienes con los valores declarados globales indicados en las condiciones particulares de la póliza en el rubro “**VALORES DECLARADOS**”.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

- a) Las medidas de seguridad con que cuenta el OSINERGMIN en sus principales locales son las siguientes:
  - Personal de vigilancia
  - Extintores
  - Mangueras contra incendio
  - Brigadas privadas contra incendios, primeros auxilios y evacuación
  - Alarmas contra incendio
  - Servicio particular de agua
  - Hidrantes particulares
  - Detectores de humo

Se proporciona relación de equipos cuyos valores son mayores US\$ 60,000:

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
CONCURSO PÚBLICO N°41-2021-OSINERGMIN

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	VALOR HISTÓRICO USD
EQUIPO DE COMUNICACION WAN	FORCEPOINT	AMDOPMS-0-XX00-X-N	3SPTNR2	68,174.57
SERVIDOR	CISCO	BE7M-M4-K9	FCH2210V01S	103,896.16
SERVIDOR	CISCO	BE7M-M4-K9	FCH2210V01R	103,896.16
ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	LIEBERT	APM 150K	21012007282157880023	98,907.59
ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	LIEBERT	APM 150K	21012007282151C50001	98,907.59
ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	LIEBERT	APM 150K	21012007282151C50003	73,977.09
ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS	LIEBERT	APM 150K	21012007282157880022	73,977.09
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	HP	ONCE 5100	USE6064S01	102,219.31
EQUIPO DE COMUNICACION LAN	CISCO	ASA-5585	JMX191480CB	95,817.86
EQUIPO DE COMUNICACION LAN	CISCO	ASA-5585	JMX191480CA	95,817.86
GRUPO ELECTROGENO	ALGESA	PS150-SA	1575	62,282.80
SWITCH PARA RED	CISCO	NEXUS 7009	JAF1742AMRR	149,786.70
SWITCH PARA RED	CISCO	NEXUS 7009	JAF1743AFLL	149,786.70
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS	HP	7400	MXN3424922	385,260.64
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS				257,040.14
ESPECTROMETRO	ERALYTICS	ERASPEC	ES3176680	64,454.36
ESPECTROMETRO	ERALYTICS	ERASPEC	ES3176780	64,454.36
ESPECTROMETRO	ERALYTICS	ERASPEC	ES3177790	64,454.36
SERVIDOR	IBM	POWER 770 MMD	103D7D7	399,379.02
SERVIDOR	IBM	STORWIZE V7000	78N2AFD 78N2M69 78T10C4	128,173.00
SERVIDOR	IBM	POWER 700 MMD	103D7E7	395,178.69
SERVIDOR	IBM	STORWIZE V7000	78T10MA	128,172.91
SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	FIRE EYE	4310	43122311002590489304	116,387.06
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERNOS				195,293.89
UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	HP	MSL8096	DEC049064U	62,856.85
UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	HP	D2D4112	MXQ10107YS	74,566.16
UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	HP	MSL8096	DEC050065L	93,075.14
GABINETE DE METAL	HP	BLC7000	USE009Y0YF	68,678.38
GABINETE DE METAL	HP	BLC 7000	USE009Y0MXX	68,678.38
CENTRAL TELEFONICA	CISCO	MCS782514-K9-CMC2	SKQVBWTTW	72,588.90
CENTRAL TELEFONICA	CISCO	MCS782514-K9-CMC2	SKQVBWGT	72,588.90
CROMATOGRAFO	SHIMADZU	GC2010N	C11324608858	73,776.88
ANALIZADORES (OTROS)	STANHOPE	SA30000	2008369	71,611.41
CALIBRADORES EN GENERAL	BLACKMER	8412050100	F0802190247	76,194.29
ANALIZADORES (OTROS)	THERMO NITON	XL3T 500	32345	67,019.17
SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	RX8640	USE46491DB	138,967.23
SERVIDOR	S/M	S/M	S/S	171,470.93
SERVIDOR	S/M	S/M	S/S	171,263.03
SERVIDOR	S/M	S/M	S/S	171,470.93
SERVIDOR	S/M	S/M	S/S	318,014.84

**SEGURO DESHONESTIDAD 3D**

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
**MAGDALENA**  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

**MATERIA ASEGURADA**

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, propias de la actividad de la entidad, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo su cuidado, custodia y control o por el cual el Asegurado sea responsable, en locales propios y/o de terceros y/o en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación a la intemperie, **siempre y cuando su naturaleza así lo requiera**, en cualquier lugar de la República entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos, incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

<b><u>CONVENIO ASEGURADO:</u></b>	<b><u>SUMA ASEGURADA</u></b>
<b>CONVENIO I DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS en LAA</b>  <b>Categoría "A" : 62</b> <b>Categoría "B" : 36</b> <b>Categoría "C" : 711</b> <b>Vigilantes : 89</b> <b>Personal de Limpieza : 65</b> <b>Mantenimiento : 05</b> <b>Practicantes : 236</b> <b>Total, de trabajadores : 1,204</b>	US\$ 130 000
Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que prestan servicios de limpieza y vigilancia y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.	
<b>CONVENIO II: Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales en LAA.</b>	US\$ 5,000
<b>CONVENIO III: Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales (Incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza) en LAA.</b>	US\$ 5,000
<b>CONVENIO IV (LAA): Falsificación de documentos bancarios de ingreso en general Cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos valores y/ papel moneda, documentos de proveedores, órdenes de compra y guías de almacén.</b>	US\$ 1,000
<b>CONVENIO V (LAA): Falsificación de Documentos Bancarios de salida en general incluyendo documentos a pago de proveedores</b>	US\$ 1,000
<b>CONVENIO VI (LAA): Robo y/o Asalto de Activos fijos y existencias en general. En todos los locales y lugares de operación en LAA</b>	US\$ 130,000
<b>COBERTURAS ADICIONALES (LIMITE AGREGADO ANUAL)</b>	

Hurto (Activo Fijo y existencias), <b>se excluye dinero y/o joyas.</b>	US\$ 10,000
Bienes y/o Dinero de Empleados, Directores y/o Gerentes, por asalto al interior de los locales del Asegurado. Bajo la cobertura de Bienes de Empleados, Directores y/o Gerentes, se excluye joyas.	US\$ 1,000

### **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. Cláusulas Generales de contratación
2. Condicionado General de Deshonestidad 3D
3. Nombramiento de Ajustadores
4. Adelanto del 50% del siniestro
5. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada **con cobro de prima adicional.**  
Cláusula de rehabilitación automática de la suma asegurada no aplica a coberturas en agregado anual y/o vigencia.  
Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, es sólo para activos fijos.
6. Valor de Reposición (activo fijo)
7. Cobertura Automática por doble acumulación de dinero por huelga o paralización, días domingos y feriados o de no atención bancaria
8. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el Asegurado.
9. La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros
10. Hurto
11. Propiedades de Terceros
12. Dinero en Efectivo y/o Valores Dentro de Local
13. Dinero en Efectivo y/o Valores en Tránsito Condiciones de seguridad para dinero en tránsito, según texto adjunto.

### **CLAUSULAS DE EXCLUSION**

- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos

### **CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

1. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local donde la entidad efectúe movimiento de dinero y/o activos.
2. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier lugar donde efectúen trabajos en el territorio del Perú.
3. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
4. En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso se seleccione la reposición y/o reparación del bien siniestrado (indemnización en especie), la entidad será quien proponga 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones a nombre de la Aseguradora, será el Ajustador y Asegurador quienes revisarán las cotizaciones y después de aprobar la adecuada, la Aseguradora emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido, la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora, previo al último pago al proveedor el asegurado remitirá a la aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible.  
El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la Aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el Asegurado a la Aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la Aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente.
5. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 45 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo
7. La cobertura de hurto, se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros y/o domicilio de empleados y funcionarios; siempre y cuando, existan autorizaciones de traslado por parte del asegurado para cumplir con los objetivos de la institución.
8. El IGV será incluido dentro de la valorización de las pérdidas y consecuentemente formará parte de la indemnización
9. Inclusión automática y cobertura automática para nuevos trabajadores bajo cualquier categoría, será con el pago de prima correspondiente.
10. Se deja constancia que se cubren los activos en locales de terceros no declarados cuando estos sean llevados a talleres de reparación o mantenimiento.
11. En caso de un siniestro que afecte a equipos electrónicos, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo superior
12. No se incluye ninguna garantía en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el Asegurado

### **CONVENIO I**

13. Bajo el Convenio I no estará limitado a la identificación del trabajador deshonesto, bastando solamente el comprobar la ocurrencia de la deshonestidad, no es necesario identificar al(los) culpable(s) para efectos de indemnización de la póliza.
14. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos. No se deberá considerar para efectos del cálculo de Infraseguro a los trabajadores que prestan servicio al asegurado y que no cuenten con una relación de dependencia bajo cualquier modalidad contractual, en razón que los mismos no son declarados bajo esta póliza.
15. Se extiende la cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla tales como practicantes, eventuales, trabajadores en base a honorarios, policías particulares, contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen oficialmente de manera temporal en OSINERGMIN.
16. La póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriores a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros). Siempre y cuando el reclamo no pueda ser presentado a la anterior aseguradora, asimismo esta condición NO aplica cuando el siniestro haya sido de conocimiento del asegurado en los plazos debidos y éste no lo declaró a su anterior aseguradora
17. El criterio utilizado para la distribución del número de asegurados por categoría es la siguiente:

#### Categoría "A"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa:

- a. Tienen acceso a las, o manejo de las, o control de las, mercancías, o
- b. Manejan o custodian o transportan dinero en efectivo, títulos o valores, o
- c. Confeccionan o controlan las nóminas, o
- d. Mensajeros autorizados para el traslado de dinero.

#### Categoría "B"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente realizan alguna de las funciones mencionadas en la Categoría "A".

#### Categoría "C"

Trabajadores no contemplados en las Categorías "A" o "B".

18. Se procede a modificar la garantía referida al período vacacional, adecuándola de acuerdo a la ley vigente de vacaciones

### **CONVENIO II Y III**

19. Bajo el Convenio II se elimina la limitación que el dinero sea guardado en caja fuerte, caja de seguridad empotrada, caja de caudales y/o bóvedas.
20. Se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el Asegurado a dar aviso a la Compañía de Seguros sobre los montos y días en que ocurrieron dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
21. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto.

22. Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
23. Bajo el Convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversa hasta US\$ 2,000.
24. Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o valores y/o bienes en tránsito de propiedad del Asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos.
25. El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos. Asimismo, bajo esta cobertura se cubren los traslados que el Asegurado y/o personal autorizado por el Asegurado realice en vehículos contratados en la vía pública.
26. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden.
27. Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de vendedores, cobradores y cualquier otro personal autorizado.
28. Para los Convenios II y III se otorga cobertura automática por doble acumulación de dinero ante la no atención de entidades financieras o no recojo y/o envió por parte de la empresa de transportes de valores por causas ajenas al asegurado.
29. Para el cumplimiento de las Condiciones de Seguridad para la Cobertura de Dinero en Tránsito se extiende a que el personal encargado del transporte de dinero sea de sexo masculino o femenino.
30. Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.
31. El Convenio III se extiende a cubrir dinero o valores en poder de servidores autorizados por OSINERGMIN para llevar a cabo comisiones de servicio.
32. Bajo los convenios II y III, en caso de feriados, huelgas, paros y fines de semana, se duplicará el límite asegurado, sin necesidad de adecuar las medidas de seguridad al nuevo monto, por su naturaleza de temporal, por el tiempo de los feriados, la huelga o paro y/o cualquier otro acto civil de similar naturaleza.
33. Bajo el convenio III para los casos de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/u cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos, fallas técnicas o cualquier otro motivo de fuerza, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino incluyendo el conteo ensobrado y pago final.

#### **CONVENIO IV Y V**

34. La cobertura del Convenio IV se extiende a cubrir cualquier pérdida a causa de falsificación y/o adulteración de guías de remisión, boletas de depósito, órdenes de pago, y cualquier otro documento valorado.
35. La cobertura del Convenio V se extiende a cualquier pérdida a causa de falsificación y/o adulteración de órdenes de compra, órdenes de pago, cheques de gerencia falsificados (girados o no por un banco), boletas de depósito y cualquier otro documento bancario.

#### **CONVENIO VI – Hurto**

36. No obstante, lo que se diga en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el Hurto de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados hasta la Suma Asegurada indicada en el Sub Límite de Hurto.
37. Para la indemnización de siniestros en la que el asegurado no pueda obtener facturas o proformas, se tomarán en cuenta las guías de salida del almacén, los listados de costos, inventarios y/u órdenes de compra.
38. Bajo el Convenio VI se cubre incluso el ingreso al local a través del uso de llaves conseguido por un asalto o por descerraje, perforación de paredes, techos, pisos u otra forma violenta.
39. Están amparados los bienes que forman parte de la Materia del Seguro que, por su naturaleza, están instalados a la intemperie.

#### **DEDUCIBLES (Deducibles no incluyen IGV)**

Todos los convenios : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400

Hurto y Bienes de Empleados : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

### **CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO**

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos de traslado de dinero y/o valores:

Las condiciones detalladas a continuación rigen también para cobradores y/o vendedores.

#### **LIMITES EXPRESADOS EN DOLARES USA (US\$)**

<b>Dinero y/o Valores Traslados por un Monto en cada Remesa</b>	<b>Condiciones</b>
1 Hasta 10,000	Un (1) persona
2 De 10,001 a 20,000	Dos (2) personas
3 De 20,001 a 30,000	Dos (2) personas: Una de ellas portando arma de fuego.
4 De 30,001 a 50,000	Tres (3) : Los tránsitos deben ser efectuados por dos servidores del asegurado, con acompañamiento policial (portando arma de fuego) y/o vigilantes privados debidamente registrados en la Dirección Policial de Vigilancia Privada.
5 De 50,001 a más	Vehículos blindados (cuyas características sean de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 011/84 Ministerio del Interior). Donde no sea factible utilizar vehículos blindados se podrá utilizar otro tipo de vehículo que hayan sido acondicionados para el transporte de valores, debiendo acompañar la remesa dos miembros de las Fuerzas Policiales armados con metralleta.

#### **NOTA:**

- A. Para los casos 2,3 y 4, los tránsitos deberán efectuarse únicamente en vehículos de propiedad del Asegurado y/o de sus dependientes y/o alquilados expresamente para tal fin.
- B. Para tránsitos hasta por US\$ 30,000 o su equivalente y cuando las distancias a recorrer sean hasta 300 mts. los tránsitos pueden ser efectuados a pie, en cuyo caso, deben ser acompañados por tres personas, una de ellas, portando arma de fuego.

## DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 - MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

### Materia Asegurada

Cobertura de 04 drones que realizan actividades de supervisión de la DSE a nivel nacional.

### Territorio de operación

A nivel mundial según el condicionado de TMK UAS

### Condiciones

#### Cláusula de costo de intrusos:

El Asegurador, a solicitud e independientemente de la responsabilidad legal del Asegurado, ofrecerá una liquidación razonable por Daños a la Propiedad a los cultivos y / u otros bienes causados por intrusos luego de un choque o aterrizaje forzoso del DRONE hasta, pero sin exceder, USD5,000 y en el agregado durante el período de la Póliza, siempre que el Daño a la Propiedad no sea recuperable por parte de los intrusos.

AVN91 (modificado)

#### Condiciones Originales:

Condicionado para Sistemas Aéreos No Tripulados - Tokio Marine Kiln Aviation at Lloyd's Syndicate 510.

### Coberturas:

Cascos, casco guerra, partes, responsabilidad civil, cyber.

**Cascos:** Pérdida de o daño al Sistemas Aéreos No Tripulados

**Suma Asegurada:** El monto asegurado según lo establecido en el Programa de UAS - Incluye cargas útiles no desmontables y desmontables (si corresponde).

**Casco Guerra:** Pérdida de o daño al Sistemas Aéreos No Tripulados

### Responsabilidad Civil frente a terceros

Responsabilidad legal del Asegurado por Responsabilidad Civil (Daño Corporal / Daño a la Propiedad), con respecto a todas los Sistemas Aéreos No Tripulados. Límite: US\$ 1,000,000 por evento.

Responsabilidad Civil frente a terceros por Guerra

Límite: Lesiones corporales y daños a la propiedad US\$ 1,000,000 combinado, por evento y en el agregado anual. Este límite se aplicará dentro del límite total de Responsabilidad Civil frente a terceros y no en adición.

Responsabilidad de Ruido (Noise Liability): USD 3,000 toda y cada ocurrencia y en el agregado anual.

Invasión a la privacidad: USD 3,000 toda y cada ocurrencia y en el agregado anual.

Extensión de cobertura 1 - Casco guerra: El monto asegurado según lo establecido en el Programa de UAS - Incluye cargas útiles no desmontables y desmontables (si corresponde).

Extensión de cobertura 2 - Compensación de operadores: USD 1,000,000 toda y cada ocurrencia.

Extensión de cobertura 3 - Responsabilidad de operadores: USD 1,000,000 toda y cada ocurrencia.

Extensión de cobertura 4 - Cyber: USD 3,000 toda y cada ocurrencia y en el agregado anual.

Máximo de Sistemas Aéreos No Tripulados cubiertos en el aire al mismo tiempo: 02

### Deducibles:

Cascos: 10% del valor asegurado.

Responsabilidad civil: USD 300 toda y cada pérdida.

- Responsabilidad legal ante terceros: USD 300 cada ocurrencia
- Invasión a la privacidad: USD 300 cada ocurrencia y en el agregado anual.
- Responsabilidad por ruido: USD 300 cada ocurrencia y en el agregado anual.
- Responsabilidad por guerra: USD 300 cada ocurrencia y en el agregado anual.

Riesgo Cibernético: USD 300 cada ocurrencia y en el agregado anual.

#### **Cláusulas adicionales**

Cláusula de pagos suplementarios AVN76 (enmendada para UAS)

Cláusula de uso no autorizado AVN77 (enmendada para UAS)

Cláusula de notificación fuera de horas AVN81 (enmendada para UAS)

#### **CLAUSULAS DE EXCLUSION**

- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles
- Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos

#### **Ley y Jurisdicción:**

Esta política estará sujeta a la ley peruana y cualquier disputa se tramitará en los tribunales peruanos.

#### **Procedimiento en caso de reparación o sustitución total del dron con pago directo a la aseguradora al proveedor**

1. La Entidad será quien proponga 02 proveedores idóneos, quienes alcanzarán sus cotizaciones correspondientes.
2. Será el Ajustador y la Aseguradora los que revisarán las cotizaciones y después de aprobar la cotización adecuada, la Aseguradora emitirá orden de compra a favor del Proveedor elegido.
3. La Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio, para lo cual el proveedor emitirá factura a nombre de la Aseguradora.
4. Previo al último pago al proveedor, el Asegurado remitirá a la Aseguradora la conformidad de la recepción del bien y/o prestación, con lo cual la Aseguradora facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible
5. El Asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la Aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente.

#### **INFORMACIÓN DE DRONES:**

<b>Marca y modelo</b>	<b>Marca: DJI Modelo: MATRICE 300 RTK Tipo: Dron para Inspección</b>
<b>Número de serie</b>	<b>1ZNBHBT00C00ST y 1ZNBHBS00C005N</b>
<b>Año de Construcción</b>	<b>2020</b>
<b>PESO en kg (seleccionar inciso correspondiente)</b>	a) RPAS micro, de 2 kg o menos <b>b) RPAS ligeros, de más de 2 a 25 kg</b> c) RPAS pesados, de más de 25 kg

- a. Especificaciones (hélices, Peso de Carga Útil) (4 Pares de Hélices, 2.7 kg)
- b. Valor del dron: **S/. 93,770.00 C/U – Total S/. 187,540.00.**
- c. ¿El asegurado es el propietario o el usuario final? Osinermin es propietario de los drones
- d. Estimado horas anuales de operación 120 horas

- e. Máxima velocidad 23 m/s
- f. ¿El dron tiene aterrizaje automático o función "return to home"? SI
- g. ¿Cuántos drones posee u opera el asegurado? 2
- h. ¿Cuántos drones serán operados al mismo tiempo? 1
- i. ¿Está diseñado para lanzar/desplegar carga? NO
- j. ¿Cuándo se hizo el primer modelo de la aeronave? 2020
- k. Siniestralidad de los últimos 3 años: No

#### USO PRINCIPAL DEL DRON

- Ventas / demostraciones ( ) - Recreativo ( )  
- Foto aérea / inspección aérea (X) - Seguridad Pública ( )  
- Otros: \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE PILOTOS

Nombre de los pilotos	<input checked="" type="checkbox"/> Alex Rufino Rojas Aucarure <input checked="" type="checkbox"/> Rony Hernandez Olivera <input checked="" type="checkbox"/> Jorge Luis Fernandez Ruiz <input checked="" type="checkbox"/> Angel Daniel Robles Saravia
Los pilotos son:	<input checked="" type="checkbox"/> a) Empleados del asegurado <input type="checkbox"/> b) Contratistas <input type="checkbox"/> c) Otros, .....
Entrenamientos que han tenido	<input checked="" type="checkbox"/> Capacitación de operación de drones "RPAS". <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación de operador/piloto de drones "RPAS". <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación aplicada a la inspección de subestaciones y torres eléctricas.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

- a. Los mantenimientos de la aeronave son llevados a cabo por: Geodesia y Topografía S.A.C. - Contratista especializado a quien se le otorgó la buena pro para la adquisición de los RPAS
- b. ¿La aeronave operará fuera de la República Peruana? ¿Dónde? No
- c. ¿El asegurado posee o renta alguna otra Aeronave? No
- d. ¿Se ha negado o cancelado algún seguro? No
- e. Incidentes del propietario o del piloto No
- f. ¿Han tenido alguna suspensión del contrato? ¿Cuál? No

¿La aeronave está actualmente asegurada? SI ( ) NO (X)

En caso de ser así, por favor confirmar cuándo vence el seguro actual y mencionar quién es la compañía aseguradora actual. \_\_\_\_\_

Marca y modelo	<b>Marca: DJI</b> <b>Modelo: PHANTOM 4 RTK</b> <b>Tipo: Dron para fotogrametría</b>
Número de serie	<b>0V2DH49RA30228 y 0V2DH4DRA30141</b>
Año de Construcción	<b>2020</b>
PESO en kg (seleccionar inciso correspondiente)	<input type="checkbox"/> a) RPAS micro, de 2 kg o menos <input type="checkbox"/> b) RPAS ligeros, de más de 2 a 25 kg <input type="checkbox"/> c) RPAS pesados, de más de 25 kg

- l. Especificaciones (hélices, Peso de Carga Útil) (2 juegos de hélices, No permite carga útil)
- m. Valor del dron: **S/. 55,830.00 C/U – Total S/. 111,660.00**
- n. ¿El asegurado es el propietario o el usuario final? Osinermin es propietario de los drones
- o. Estimado horas anuales de operación 60 horas

- p. Máxima velocidad 50 km/h
- q. ¿El dron tiene aterrizaje automático o función "return to home"? SI
- r. ¿Cuántos drones posee u opera el asegurado? 2
- s. ¿Cuántos drones serán operados al mismo tiempo? 1
- t. ¿Está diseñado para lanzar/desplegar carga? NO
- u. ¿Cuándo se hizo el primer modelo de la aeronave? 2019
- v. Siniestralidad de los últimos 3 años: No

#### USO PRINCIPAL DEL DRON

- Ventas / demostraciones ( )
- Foto aérea / inspección aérea (X)
- Otros: \_\_\_\_\_
- Recreativo ( )
- Seguridad Pública ( )

#### INFORMACIÓN DE PILOTOS

Nombre de los pilotos	<input checked="" type="checkbox"/> Alex Rufino Rojas Aucarure <input checked="" type="checkbox"/> Rony Hernandez Olivera <input checked="" type="checkbox"/> Jorge Luis Fernandez Ruiz <input checked="" type="checkbox"/> Angel Daniel Robles Saravia
Los pilotos son:	d) Empleados del asegurado e) Contratistas f) Otros, .....
Entrenamientos que han tenido	<input checked="" type="checkbox"/> Capacitación de operación de drones "RPAS". <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación de operador/piloto de drones "RPAS". <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación aplicada a la inspección de subestaciones y torres eléctricas.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

- g. Los mantenimientos de la aeronave son llevados a cabo por: Geodesia y Topografía S.A.C. - Contratista especializado a quien se le otorgó la buena pro para la adquisición de los RPAS.
- h. ¿La aeronave operará fuera de la República Peruana? ¿Dónde? No
- i. ¿El asegurado posee o renta alguna otra Aeronave? No
- j. ¿Se ha negado o cancelado algún seguro? No
- k. Incidentes del propietario o del piloto No
- l. ¿Han tenido alguna suspensión del contrato? ¿Cuál? No

¿La aeronave está actualmente asegurada? SI ( ) NO (X)

En caso de ser así, por favor confirmar cuándo vence el seguro actual y mencionar quién es la compañía aseguradora actual.

## SEGURO DE VEHICULOS

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 - MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

### MATERIA ASEGURADA

Ampara, a todo riesgo, los vehículos de propiedad de OSINERGMIN y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según detalle anexo.

<b><u>COBERTURAS</u></b>	<b><u>SUMA ASEGURADA US\$</u></b>
Daño Propio a Todo Riesgo (Incluyendo, pero no limitado a Accidente, choque, volcadura, incendio por cualquier causa, despiste, explosión, robo total, robo parcial, rotura de lunas, así como cualquier otra causa, repentina, súbita y violenta; no expresamente excluida).	A SUMA ASEGURADA
Riesgos de la Naturaleza (Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, incendio consecencial de terremoto, temblor, lluvia, inundación, aluvión, huayco, tsunami, maremoto, salida de mar, marejada, maremoto, oleaje, huracán, ventarrón, granizo, ciclón, nieve, desbordamiento, derrumbes, hundimiento de suelos, deslizamiento del terreno, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y/o cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico).	A SUMA ASEGURADA
Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín o tumulto popular, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo; así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz).	A SUMA ASEGURADA
Uso de vías no autorizadas	A SUMA ASEGURADA
Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	US\$ 300,000
Responsabilidad Civil en exceso para toda la flota	US\$ 300,000
Responsabilidad Civil frente a Ocupantes por vehículo (Según tarjeta de propiedad) En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente	US\$ 120,000
Accidentes de Ocupantes (Hasta el N° de asientos indicado en la Tarjeta de Propiedad): En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente * Muerte e Invalidez Permanente c/u * Gastos de Curación c/u * Gastos de Sepelio c/u	US\$ 50,000 US\$ 10,000 US\$ 3,000
Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente hasta US\$ 2,000	100%
Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u	US\$ 10,000
Gastos de Defensa Jurídica Penal y Civil por evento	US\$ 10,000
Accesorios musicales de fábrica	al 100%
Accesorios musicales hasta (exceso al 10% hasta US\$ 3,000)	US\$ 3,000
Accesorios Especiales (equipos de comunicación, extintores, circulina, otros)	US\$ 3,000
Ausencia de Control	SI
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	US\$ 100,000
Auxilio Mecánico llamando a la central de emergencia	SI
<b>Vehículo de Reemplazo</b>	30 días por siniestro y por evento

La cobertura de vehículo de reemplazo con automóviles y solo para reemplazar automóviles y camionetas

- Se otorga para cualquier tipo de siniestro
- Donde no exista un proveedor será a reembolso con un importe máximo de US\$ 50 por día incluido IGV. Dicho reembolso se realizará contra la presentación del documento que acredite

- el pago efectuado y siempre que dicha contratación haya contado con el consentimiento previo o posterior del contratista,
- c. La aseguradora pagará al proveedor el 100% del servicio y facturará al asegurado el deducible correspondiente.
  - d. Con relación a la garantía requerida por el proveedor, esta será asumida por la aseguradora, para lo cual OSINERGMIN deberá emitir carta de compromiso a la aseguradora asumiendo íntegramente la responsabilidad que pueda surgir mientras la unidad asignada como vehículo de reemplazo se encuentre bajo su responsabilidad.

### **CLÁUSULAS ADICIONALES**

1. Condicionado General de Vehículos
2. Servicio de Procuraduría de la compañía de seguros en caso de siniestro las 24 horas, los 365 días del año.
3. Cobertura Automática por nuevas Adquisiciones (nuevas o usadas) por 60 días, sin estar sujetas a inspección.
4. Uso de Vías no Autorizadas, al tránsito, incluye circulación en quebradas y/o cruce de ríos, desbordes, lagunas, lagos, dunas y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos.
5. Restitución Automática de la Suma Asegurada, y para accesorios musicales y/o especiales sin cobro de prima
6. Libre Elección de Talleres a nivel nacional, no limitado a talleres afiliados
7. Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la Compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al Asegurado hasta US\$ 2,500 por evento
8. Auxilio Mecánico a nivel nacional al 100% llamando a la Central de Emergencia sin límite de eventos al año. En caso de reembolso hasta US\$ 2,500 por evento, sin consulta previa a la aseguradora.
9. Ambulancia en caso de siniestro a nivel nacional al 100% llamando a la Central de Emergencia y en caso de reembolso, hasta US\$ 2,500 por evento, sin consulta previa a la aseguradora.
10. Remolque por reembolso para Vehículos pesados, hasta US\$ 5,000 por evento, sin consulta previa a la aseguradora. No limitado a tonelaje máximo de la unidad remolcada.
11. Servicio de Asistencia Permanente en viajes: Mediante reembolso hasta un total de US\$ 300, servicio extensivo tanto al Asegurado como sus ocupantes. Incluye estancia del asegurado en hotel por tres días y desplazamiento por inmovilización del vehículo por accidente y/o robo.

### **EXONERACIÓN DE DENUNCIA**

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

1. Choque estacionado
2. Choque y fuga
3. Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
4. Robo Parcial
5. Rotura de Lunas

### **CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

1. En caso de pérdida total, se indemnizará la suma asegurada señalada en póliza como Suma Asegurada, sin aplicar ningún otro mecanismo para la valoración de la indemnización, por tanto, queda sin efecto todo porcentaje que limite el mismo.
2. Robo de Cartera: DNI, brevet y/o pasaporte hasta US\$ 100. En caso de robo por asalto al asegurado dentro del vehículo se reembolsará los gastos por el trámite de documentos (DNI, brevet y/o pasaporte) para lo cual adjuntará copia de la denuncia policial donde se indique dicha pérdida y los recibos de pago por el trámite de duplicado en estos documentos.
3. El Asegurado podrá informar a la Compañía, las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo, dentro de los 60 días calendario de conocidas tales modificaciones.
4. El Aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), faros neblineros, llantas y aros especiales, así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, originales o no, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
5. Cobertura para el sistema dual incluye aumento de suma asegurada a presentación de factura por instalación, sin cobro de prima.
6. La cobertura de Responsabilidad Civil (ambas capas) se extiende a cubrir los daños frente a terceros que puedan ocasionar durante su circulación los remolques, semi-remolques o carretas o algún otro vehículo mientras están siendo haladas por el vehículo asegurado,

- incluyendo los daños que puedan causar si se desprenden con motivo de la circulación u accidente. Asimismo, los daños materiales que puedan causar estos remolques, semi-remolques o carretas al vehículo asegurado están cubiertos bajo daño propio.
7. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en talleres propios y/o de terceros.
  8. Las condiciones de la presente póliza se mantendrán sin modificación hasta el final de la vigencia, incluyendo la Política de GPS.
  9. La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y/o asegurado.
  10. Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en vías privadas (estacionamientos, propiedades como granjas, haciendas, casas de playas y similares) y/o públicas.
  11. En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero si el siniestro causado por tal falla y sus consecuencias.
  12. En el caso de rotura de lunas importadas se incluye las láminas de seguridad y polarizado, sin deducible alguno por la lámina.
  13. No aplican cláusulas de Prescripciones de seguridad ni garantías de kilometraje.
  14. Se cubren faros neblineros, originales y no originales, llantas y aros especiales que hayan sido instalados posterior a la inspección, en caso la hubiese, o presentando los comprobantes de compra/pago.
  15. Las sumas aseguradas bajo las coberturas de Accidentes Personales, serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
  16. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
  17. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
  18. No se aplicará depreciación por reposición de llantas de los vehículos ya sea por robo o accidente.
  19. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas, desprendimiento de tierra y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas y/o tierra causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
  20. Plazo para la instalación del dispositivo GPS o similar para las unidades que lo requieran según política: 30 días calendario a partir de la recepción de la póliza o endoso de inclusión.
  21. Se cubre la imprudencia involuntaria del conductor, incluyendo imprudencia temeraria.
  22. La cobertura de accidentes personales para ocupantes se activa por cualquier evento o siniestro que se encuentre amparado por esta póliza, incluyendo las acciones de subir y/o bajar del vehículo.
  23. Los deducibles que figuran en las condiciones particulares prevalecen sobre cualquier cláusula
  24. Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
  25. Se amparan siniestros aun cuando la licencia de conducir del chofer se encuentra vencida.
  26. Se amparan siniestros cuando la licencia de conducir del chofer haya sido retenida por las Autoridades y este hecho no sea de conocimiento del contratante y/o asegurado.
  27. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 45 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
  28. No se rechazarán siniestros por falta de pago de prima si el pago se realiza dentro de los 45 días siguientes al vencimiento de la obligación de pago.
  29. Se declara pérdida total de una unidad cuando el costo de la reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
  30. En caso de ocurrir un siniestro debidamente amparado por la póliza, y en el cual el chofer y/o los ocupantes de la unidad asegurada hayan sufrido daños personales, todos los límites establecidos bajo la cobertura de accidentes personales para cada ocupante, se mantendrán al 100%, en exceso de las prestaciones garantizadas por el SOAT. Esta condición deja sin efecto cualquier limitación o exclusión indicada en la póliza con respecto a las coberturas de la cláusula de accidentes de ocupantes, salvo que se aplique la ausencia de control.

31. En los siguientes siniestros no se aplicará deducible:
  - a. Daños Personales
  - b. Pérdida total, salvo que en la póliza se señale lo contrario.
  - c. Rotura de Lunas, cuando se repongan lunas nacionales e incluye láminas de seguridad y polarizadas.
32. En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición y/o reparación del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible incluyendo los impuestos y gastos no cubiertos. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo no mayor a 30 días calendario de presentado el documento de cobro, con riesgo de perder este beneficio si incumpliera los plazos.  
Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. En caso de no poder cumplirse con esta disposición deberá evaluarse la aplicación de otra medida, como optar por la indemnización a través de la suma de dinero.  
En caso de optar por la reposición, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición será realizado por OSINERGMIN  
En lo referido al pago del deducible, la misma condición especial establece que se realizará en un plazo de 30 días calendario luego de recibida la factura respectiva.
33. Se cubre al vehículo mientras esta en obra, realizando las tareas propias del Cliente. Está cubierto bajo la presente póliza cualquier daño que sufran los vehículos cuando por las características de la unidad estos vehículos estén realizando trabajos en obra.
34. Importación de repuestos: Los accesorios, repuestos, piezas o equipos que no se encuentren disponibles en el mercado nacional o exista un exceso de tiempo en que llegue por parte del concesionario de marca, podrán ser importados por la aseguradora para lo cual asumirá su valor y además el importe de los derechos de importación y el costo por la mano de obra para su colocación, siendo de cargo de la aseguradora el importe del flete aéreo o marítimo, la aseguradora también podrá optar por indemnizar al asegurado con una suma de dinero que comprende el precio de dichos accesorios, repuestos, piezas o equipos de acuerdo con las listas de precios que estén vigentes en el mercado local en la fecha del siniestro. En ambos casos, la Aseguradora pagará además el valor de la mano de obra para su colocación con sujeción al presupuesto que formule un taller de mecánica de reconocido prestigio.
35. Bajo la presente póliza se extiende a cubrir todos los gastos por búsqueda y rescate de los vehículos asegurados que se deba pagar por cualquier tipo de siniestro amparado por la póliza.
36. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
37. Se cubren los daños por incendio y/o explosión, derivados de un caso fortuito, incluyendo corto circuito, mantenimiento deficiente y cualquier otro tipo de instalación defectuosa y/o incorrecta, que no sea realizado por el propio asegurado. Asimismo, se cubre cualquier incendio y/o explosión originado por una causa externa. La cobertura aplica cuando el vehículo asegurado se encuentre o no en circulación. Si a consecuencia de estos, se causa daños a terceros se activa la cobertura de Responsabilidad Civil, según corresponda. (RC Terceros, RC Ocupantes, RC Ausencia de control).
38. En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de un taller asegurado y/o de marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta donde tuvo el siniestro a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasionara coordinado con la Aseguradora.
39. Se cubren los costos del traslado de los restos de las unidades que hayan sufrido una Pérdida Total en Provincias o Zonas alejadas de Lima.
40. Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo.
41. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.
42. La cobertura se extiende a cubrir el costo de las calcomanías/logotipos, GPS, que cuenten las unidades.
43. Se cubre la responsabilidad civil frente a terceros cuando el vehículo ocasione daños materiales y/o personales como consecuencia de la activación accidental del airbag mientras el vehículo se encuentre en movimiento.

44. Para los casos de robo de accesorios musicales, en caso de no existir en el mercado el modelo de equipo robado, se reemplazará con uno inmediatamente superior sin cobro de prima y deducible adicional.
45. La cobertura de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil de Ocupantes se extiende a cubrir a la totalidad de ocupantes de cada unidad asegurada, según número de asientos indicado en tarjeta de propiedad que se detalla en relación de vehículos asegurados bajo la presente póliza.
46. Bajo la cobertura de Accidentes Personales el término ocupantes incluye al chofer de la unidad.
47. Asesoría Jurídica Civil y Penal con los Abogados de la Aseguradora.
48. En caso que no existan repuestos necesarios en el mercado nacional, se indemnizara a valor de mercado para una pieza similar
49. No se incluye ninguna garantía en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el Asegurado

### **INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PERDIDA TOTAL**

1. La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo o con la reposición del vehículo elegido por el asegurado hasta el importe de la suma asegurada.
2. Para las camionetas 4x4 no aplicará coaseguro. La indemnización será del 100% de la suma asegurada.
3. En caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja el vehículo por causal de mantenimiento o reparación onerosa. Se aclara y se precisa que la determinación de la causal de baja para los bienes muebles estatales se encuentra regulado por la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

OSINERGMIN se remitirá a emitir las resoluciones de baja conforme a la normativa de la SBN vigente.

### **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL**

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado, pero que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación o convenio, incluyendo practicantes, debidamente autorizados por OSINERGMIN.
2. La Suma Asegurada de Responsabilidad Civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.
3. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado, que se encuentran bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión de uso y similares) y se encuentre en la relación de unidades de la póliza.
4. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
5. La cobertura aplica las 24 horas del día, todos los días del año, aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores.
6. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.
7. La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer hubiera presentado una licencia de conducir falsificada y/o adulterada, o teniéndola esta no lo faculte a conducir la unidad y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado.
8. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Cía. de Seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en la cláusula de ausencia de control, siempre que la circunstancia se deba a la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones. De ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
9. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado.
10. Para la cobertura de ausencia de control se elimina la exigencia de contar con un mínimo de unidades asegurada con tarjeta de propiedades a nombre del asegurado y/o en razón del desempeño de las funciones encomendadas a los trabajadores autorizados.
11. Bajo la cláusula de ausencia de control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
12. Esta Póliza no cubre daños materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:

- a. Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
  - b. Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que este bajo los efectos o influencia del estupefaciente, narcóticos y/o alucinógenos.
  - c. Circulando en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario a nivel nacional.
  - d. Cruzando una intersección o girando, estando el semáforo con luz roja y no exista indicación en contrario.
  - e. No utilizando el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.
  - f. No respetando los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
  - g. Desobedeciendo las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito y/o infrinja temerariamente y/o negligentemente las disposiciones del reglamento de tránsito.
  - h. Cuando el vehículo se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido embargado, confiscado o cedido a las autoridades.
  - i. Estacionado en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.
  - j. Cruzando un cruce ferroviario a nivel, sin detenerse al llegar o cruzando la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.
  - k. Estacionado el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
  - l. Volteando en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
  - m. Circulando sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
  - n. Estacionado en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
  - o. Circulando con personas que no llevan puesto el cinturón de seguridad.
13. Para efectos de esta póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando la practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, este arroje un resultado hasta 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.  
Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que cantidad de alcohol en una persona desciende cada hora 011 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen.
14. Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaban en estado toxicológico u otro que corresponda, en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.

### **CONVENIO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS**

1. Atención inmediata a los siniestros a la sola presentación de Denuncia de accidentes, detallando la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia Policial.
2. En los casos de accidentes en que el procurador se encuentre presente y el asegurado sea culpable, bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien autorizará exoneración de la denuncia policial.
3. La Aseguradora aceptará la atención de los siniestros incluso cuando exista la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, de ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
4. Para los trámites documentarios en caso de pérdida total, la aseguradora dispondrá de un asesor tramitador para este fin, excepto la denuncia policial que estará a cargo del propio chofer y/o asegurado.
5. En caso de siniestros en provincias, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento máximo a las 24 horas de ocurrido el evento.
6. En caso de siniestros con consecuencia fatal, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP

y liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar por no contar con abogado en la zona, el asegurado podrá contratar abogado y pasará los gastos para ser reembolsados.

7. En caso de robos parciales la aseguradora se compromete a emitir las órdenes de compra en forma inmediata después de conocer el siniestro, con una validez de 90 días. En caso dicho repuesto y/o accesorio no estuviera en stock del proveedor autorizado, el asegurado podrá optar entre las siguientes alternativas:

- solicitar la renovación de la orden hasta que el repuesto sea habido.
- solicitar el valor respectivo en efectivo del repuesto y/o accesorio

8. El asegurado se compromete a regularizar la presentación de la copia certificada de la denuncia policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro solo en los casos en los que no exista servicio de Emergencia en la zona.

9. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a enviar a un procurador en forma exclusiva para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.

10. La aseguradora indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica del vehículo, siniestrado y/o sustraído, si es solicitado por el cliente.

11. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en veinticuatro (24) horas laborables de comunicado el siniestro a la aseguradora, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable en caso de provincias. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.

12. La aseguradora se compromete a que los talleres que forman parte de la relación afiliados, generen los presupuestos dentro de las 24 horas del internamiento. Luego de recibir el aviso por parte de Marsh Rehder y/o el asegurado, de lo contrario se exonerará el deducible a aplicar.

#### **DEDUCIBLES** (Todos los deducibles no incluyen IGV):

##### **Deducible en cada siniestro:**

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 (taller afiliado y no afiliado)

Excepto:

##### **Rotura Accidental de vidrios**

Nacionales: Sin cobro de deducible (Todo tipo de vehículos)

Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150

##### **Responsabilidad Civil**

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 solo para daños materiales

Sin deducible para daños personales.

##### **Vehículo de Reemplazo**

3 días y/o US\$ 100 por evento.

##### **Ausencia de Control**

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

##### **Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:**

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

#### **UNIDADES CON ACCESORIOS ESPECIALES**

Jaula antivuelco, barra antivuelco, base para circulina, circulina estroboscópica, base para pértiga, antena pértiga con gancho, 2 faros neblineros, 1 faro de retroceso, conos de seguridad, defensa frontal con dispositivo para colocar faros neblineros, protector de tolva de poliuretano, caja porta herramienta, kit de herramientas (alicate 6", desarmador estrella 9, 11, 14 mm, desarmador plano 8, 10, 12, 14 mm, llaves mistas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 mm.), base para extintor, extintor PQS 6 kilos, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad:

✓ EGM-137

- ✓ EGM-110
- ✓ EGM-092
- ✓ EGM-066
- ✓ EGM-076
- ✓ EGM-093
- ✓ EGM-127
- ✓ EGM-533
- ✓ EGM-497
- ✓ EGM-328

**Extintor PQS 2 kilos, kit básico de herramientas, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad:**

- ✓ AFO-424
- ✓ EGT-219
- ✓ EGF-865
- ✓ EGG-446

**Base para extintor, extintor PQS 4 kilos, kit de herramientas básicas, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad**

- ✓ EGA-907
- ✓ EGA-883
- ✓ EGI-189
- ✓ EGI-187
- ✓ EGI-180
- ✓ EGI-171
- ✓ EGI-181
- ✓ EGI-215
- ✓ EGI-184

**Extintor PQS 4 kilos, kit básico de herramientas, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad**

- ✓ EGF-963
- ✓ EGF-852
- ✓ EGF-837
- ✓ EGF-869
- ✓ EGF-866
- ✓ EGF-867
- ✓ EGI-914
- ✓ EGI-901
- ✓ EGI-915
- ✓ EGI-903

**Base para extintor, extintor PQS 4 kilos, kit de herramientas básicas, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad**

- ✓ EGF-847

**Jaula antivuelco, barra antivuelco, base para circulina, circulina estroboscópica, base para pértiga, antena pértiga con gancho, 2 faros neblineros, 2 faro de retroceso, conos de seguridad, defensa frontal con dispositivo para colocar faros neblineros, protector de tolva de poliuretano, caja porta herramienta, kit de herramientas (alicate 6", desarmador estrella 9, 11, 14 mm, desarmador plano 8, 10, 12, 14 mm, llaves mistas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 mm.), base para extintor, extintor PQS 6 kilos, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad:**

- ✓ EGW-290
- ✓ EGW-313
- ✓ EGW-292
- ✓ EGW-288
- ✓ EGW-285
- ✓ EGW-291
- ✓ EGW-309
- ✓ EGW-302

✓ EGW-314

## CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES

### A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS

#### 1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento o endoso al mismo, no cubre las pérdidas (múltiples o individuales) relacionadas directa o indirectamente por:

a. Pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción, o alteración, pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente, derivados o surgidos de malware, códigos maliciosos, virus informáticos o procesos con el propósito de infligir daños u obtener beneficios, a cualquier equipo de procesamiento de datos (hardware), y/o a los datos electrónicos y/o cualquier otro sistema electrónico no resultante (por ejemplo, phishing, entre otros...), independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

b. Sin embargo, cuando los Datos Electrónicos, software se afecten por coberturas diferentes a las excluidas en el párrafo a, estará cubierto el costo de restaurar, copiar de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco.

#### 2. DEFINICIONES

1. **MALWARE:** Significa un conjunto de instrucciones, corruptas, dañinas, o no autorizadas, o código que incluye un conjunto de instrucciones, o códigos no autorizados, introducidos de forma malintencionada, programática o de otro tipo, que se propagan a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza, con el propósito de generar daño o inhabilitar el sistema. Incluye, pero no está limitado a: "Virus Troyanos", "Virus de gusanos", "bombas de tiempo o bombas lógicas" entre otras.

2. **DATOS ELECTRÓNICOS:** Significa información de la empresa o de clientes, convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por medios electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y la manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo. Datos almacenados en sistemas y/o aparatos informáticos.

3. **COSTO DE RESTAURACIÓN, COPIADO (RESTORE).** Cuando los medios físicos de procesamiento / almacenamiento de datos electrónicos asegurados por esta Póliza sufren daños físicos cubiertos por esta Póliza, se cubrirá el costo de recuperar, costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de la copia de seguridad o de originales de una generación anterior en medios en blanco, estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recreación, recolección o adaptación de los DATOS ELECTRÓNICOS. Si los medios no se reparan, reemplazan o restauran la base de la valoración será el costo de los medios en blanco.

Esta Póliza no asegura ninguna cantidad perteneciente al Valor Nominal de dichos DATOS ELECTRÓNICOS.

#### 3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

### B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

#### 1. ALCANCE

La presente Póliza, no obstante, cualquier disposición en contrario en este seguro o suplemento al mismo no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes,

responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una enfermedad, epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido, pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo corona virus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.
- d) Enfermedades existentes y/o por surgir.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este seguro, una Enfermedad, significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por cualquier medio, de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- a. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parasito u otro organismo o cualquier variación y/o mutación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- b. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, solido, liquido o gas o entre organismos, y
- c. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

## 3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

## ÍTEM 2

### SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

#### 1. ASEGURADOS

Trabajadores CAS, planilla, y practicantes de OSINERGMIN.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Accidental	US\$ 100 000
Invalidez Permanente Total y/o Parcial c/u hasta	US\$ 100 000
Gastos de Curación	US\$ 10 000
Gastos de Sepelio	US\$ 2 000
Gastos de evacuación y/o traslado por vía terrestre y aérea	US\$ 2 000
Traslado y/o repatriación de restos	US\$ 2 000
Exceso de Gastos de Curación para el total de asegurados en Límite Agregado Anual hasta	US\$ 3 000

#### 2. CLÁUSULAS ADICIONALES

- Condiciones Generales de Accidentes Personales.
- Cláusula de extensión de cobertura para riesgos sociales y políticos, tales como huelgas, motín, conmoción civil, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje, y terrorismo.
- Cláusula de cobertura ante riesgo de la naturaleza tales como pero no limitados a terremotos, temblores, lluvias, inundaciones, granizo, tempestad, caídas de rayos, huracán, huayco y otros.
- Ampliación del Límite de Edad hasta 75 años.
- Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña entre otros.
- Cláusula de extensión por la conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Cláusula de extensión por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Cláusula de extensión por la conducción y/o como pasajero en vehículo propio o bajo la responsabilidad del asegurado.
- Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de medios no habituales de transporte público.
- Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o embarcaciones y/o avionetas y/o de las Fuerzas Armadas y/o policiales, por viajes eventuales.
- Cláusula de extensión de la cobertura como ocupantes de vehículos particulares.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos y no venenosos incluyendo cuando resulten vectores de enfermedades como, por ejemplo: malaria, fiebre amarilla, dengue, bartonelosis, leishmaniasis y similares.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción; y la electrocución.
- Cláusula de extensión de la cobertura para consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por accidente cubierto por la póliza

### **3. CONDICIÓN ESPECIAL**

- Cobertura Nacional e Internacional.
- Cubre la totalidad de horas de los días que dure el viaje de comisión.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Las atenciones por gastos de curación y/o sepelio serán atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso, a solicitud del asegurado.
- En caso de evacuación, se cubrirá el costo del pasaje de un acompañante bajo prescripción médica.
- Si al momento del vencimiento de la póliza, algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención, debiendo cubrirse hasta la suma asegurada contratada de Gastos de Curación.
- Si la muerte de un asegurado ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por invalidez permanente, el postor ganador queda obligado de igual manera a pagar la indemnización por Muerte Accidental, por tratarse de coberturas diferentes que forman parte de la póliza contratada. El postor no deducirá de la suma asegurada por muerte, la indemnización pagada por invalidez permanente.
- Se deja constancia que las coberturas de Accidentes Personales de Gastos de Curación y Sepelio, podrán activarse en caso de accidentes de tránsito sin necesidad de que se haya consumido primero la cobertura del SOAT, para los casos en que el siniestro haya ocurrido en lugares no abiertos al público, vías no autorizadas, o no haya podido activarse el SOAT
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada: Se confirma que las sumas aseguradas a contratar corresponden por persona y por evento o siniestro, no corresponde el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros.
- Cobertura automática: En cuanto a la cobertura automática se refiere a que la entidad declara la relación de viajes a mes vencido, para el cálculo de la facturación mensual, por tanto, en caso de siniestro, se aplicará la cobertura de inmediato previo envío de parte de la entidad del formato de Declaración de Accidentes Personales reportando el siniestro.
- Restitución de la suma asegurada de gastos de curación para el mismo accidente que agotó dicha suma asegurada. Dicha restitución debe efectuarse a sola solicitud del contratante con el pago a prorrata de prima correspondiente.

### **4. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

Se declararán todos los desplazamientos dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente de ocurrido, garantizándose las indemnizaciones de la póliza en el periodo no declarado. La cobertura para los trabajadores con desplazamientos menores a un día tiene el mismo tratamiento, se contabiliza como un día.

Asimismo, el postor ganador deberá enviar la liquidación con cobro de prima dentro de los 10 días calendario posteriores al envío de la declaración.

### **5. BENEFICIARIOS**

Herederos Legales

### **6. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- En promedio 349 personas viajan al mes por comisión de servicios.
- Máximo de personas que pueden viajar en un mes: 525
- Duración promedio de los viajes: 3 días
- El número de personas que viajan juntas: 2

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES POR COMISION DE SERVICIO  
(VRAEM)**

**ASEGURADO : OSINERGMIN**  
**DIRECCION PRINCIPAL : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
MAGDALENA**  
**VIGENCIA : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS**

**1. ASEGURADOS:**

Todo el personal que labore o preste servicios a OSINERGMIN y/o sus dependencias (trabajadores CAP, CAS y practicantes) destacado a la zona del VRAEM por comisión de servicios.

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Muerte Accidental	US\$ 300,000
Invalidez Permanente Total y/o Parcial c/u hasta	US\$ 300,000
Gastos de Curación	US\$ 50,000
Gastos de Sepelio y/o Traslado al Lugar de Origen hasta	US\$ 2,000
Gastos de evacuación y/o traslado por vía terrestre y aérea	US\$ 1000

**2. CLÁUSULAS ADICIONALES**

- Condiciones Generales de Accidentes Personales.
- Cláusula de extensión de cobertura para riesgos sociales y políticos, tales como huelgas, motín, conmoción civil, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje, y terrorismo.
- Cláusula de cobertura ante riesgo de la naturaleza tales como pero no limitados a terremotos, temblores, lluvias, inundaciones, granizo, tempestad, caídas de rayos, huracán, huayco y otros.
- Ampliación del Límite de Edad hasta 75 años.
- Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña entre otros.
- Cláusula de extensión por la conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Cláusula de extensión por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Cláusula de extensión por la conducción y/o como pasajero en vehículo propio o bajo la responsabilidad del asegurado.
- Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de medios no habituales de transporte público.
- Cláusula de extensión de la cobertura por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o embarcaciones y/o avionetas y/o de las Fuerzas Armadas y/o policiales, por viajes eventuales.
- Cláusula de extensión de la cobertura como ocupantes de vehículos particulares.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos y no venenosos incluyendo cuando resulten vectores de enfermedades como, por ejemplo: malaria, fiebre amarilla, dengue, bartonelosis, leishmaniasis y similares.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción; y la electrocución.
- Cláusula de extensión de la cobertura para consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por accidente cubierto por la póliza

**3. CONDICIÓN ESPECIAL**

- Cobertura Nacional
- Cubre la totalidad de horas de los días que dure el viaje de comisión.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

- Las atenciones por gastos de curación y/o sepelio serán atendidas al crédito, carta de garantía o reembolso, a solicitud del asegurado.
- En caso de evacuación, se cubrirá el costo del pasaje de un acompañante bajo prescripción médica.
- Si al momento del vencimiento de la póliza, algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán límites de fecha para la atención, debiendo cubrirse hasta la suma asegurada contratada de Gastos de Curación.
- Si la muerte de un asegurado ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por invalidez permanente, el postor ganador queda obligado de igual manera a pagar la indemnización por Muerte Accidental, por tratarse de coberturas diferentes que forman parte de la póliza contratada. El postor no deducirá de la suma asegurada por muerte, la indemnización pagada por invalidez permanente.
- Se deja constancia que las coberturas de Accidentes Personales de Gastos de Curación y Sepelio, podrán activarse en caso de accidentes de tránsito sin necesidad de que se haya consumido primero la cobertura del SOAT, para los casos en que el siniestro haya ocurrido en lugares no abiertos al público, vías no autorizadas, o no haya podido activarse el SOAT
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada: Se confirma que las sumas aseguradas a contratar corresponden por persona y por evento o siniestro, no corresponde el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros.
- Cobertura automática: En cuanto a la cobertura automática se refiere a que la entidad declara la relación de viajes a mes vencido, para el cálculo de la facturación mensual, por tanto, en caso de siniestro, se aplicará la cobertura de inmediato previo envío de parte de la entidad del formato de Declaración de Accidentes Personales reportando el siniestro.
- Restitución de la suma asegurada de gastos de curación para el mismo accidente que agotó dicha suma asegurada. Dicha restitución debe efectuarse a sola solicitud del contratante con el pago a prorrata de prima correspondiente.

#### **4. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

Se declararán todos los desplazamientos dentro de los primeros 20 días calendario del mes siguiente de ocurrido, garantizándose las indemnizaciones de la póliza en el periodo no declarado. La cobertura para los trabajadores con desplazamientos menores a un día tiene el mismo tratamiento, se contabiliza como un día.

Asimismo, el postor ganador deberá enviar la liquidación con cobro de prima dentro de los 10 días calendario posteriores al envío de la declaración.

#### **5. BENEFICIARIOS**

Herederos Legales

#### **6. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Cantidad de viajes que se realizan al mes: 2 viaje por mes, o menos
- Cantidad de personas que viajan al mes por comisión de servicios: En promedio viaja solo 2 persona
- Cantidad máxima de viajes al mes: 7 días
- Duración promedio de los viajes: 3 días
- Duración máxima de días por viaje: 5 días
- Número de personas que viajan juntas en promedio: 1 persona
- El medio de transporte más utilizado es el terrestre, pero no se limita a otros tipos de transporte tales como el helicóptero, avionetas, avión, motos, botes, entre otros.
- Los trabajadores realizan labores de supervisión y visita a las plantas eléctricas, de gas, hidrocarburos y minas que se encuentran en la zona del VRAEM, también supervisión a estaciones de venta, distribución y transporte de combustible.
- Lugar de Actividades: Ayacucho: Provincia de Huamanga, Provincia de La Mar distritos de Tambo y Ayna. Cusco: Provincia de La Convención distritos de Kimbiri y Pichari.

**SEGURO DE VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549**

**ASEGURADO : OSINERGMIN**  
**DIRECCION PRINCIPAL : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -**  
**MAGDALENA**  
**VIGENCIA : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS**

**1. ASEGURADOS**

Trabajadores de OSINERGMIN, desde el primer mes de labores.

COBERTURAS BÁSICAS		SUMAS ASEGURADAS	
Muerte Natural		16 remuneraciones	
Muerte Accidental		32 remuneraciones	
Invalidez Total y Permanente por Accidente		32 remuneraciones	
COBERTURAS ADICIONALES		SUMAS ASEGURADAS	
		NRO. DE REMUNERACIONES	HASTA UN MÁXIMO DE
Gastos de Sepelio		3	S/8 000
Desamparo Familiar Súbito		15	S/20 000
Por diagnóstico de Cáncer indemnización en vida y al fallecimiento		5	S/15 000
Fallecimiento por Infarto al Miocardio		5	S/15 000
Accidente Vascular Cerebral*		5	S/15 000
Ceguera por accidente*		5	S/15 000
Quemaduras por Accidente*		5	S/15 000
Sordera por accidente*		5	S/15 000
Trasplante de Órganos*		5	S/15 000
Coma*		5	S/15 000
Insuficiencia Renal Crónica*		5	S/15 000
Esclerosis Múltiple*		5	S/15 000
Traslado al lugar de origen		5	S/15 000
Repatriación de Restos		5	S/15 000
Incapacidad para el trabajo*		5	S/15 000
Renta Familiar		2	Hasta S/2 000 máximo 6 meses
Hijo Póstumo		3	S/7 500
Cirugía Puente Aortocoronario*		3	S/15 000

\* Las coberturas con asterisco serán otorgadas en vida.

**2. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- Número estimado de trabajadores: 294
- Planilla Mensual estimada S/. 2, 721,042.00
- Planilla Anual estimada S/. 32,652,504.00
- Planilla Bienal estimada S/. 65,305,008.00
- Información en base a la planilla de junio 2021
- Se consideran 12 remuneraciones al año
- Se considera el tope de abril a junio 2021, S/ 10,043.52

Distribución de la población de acuerdo al rango de edades:

Se considera planilla proyectada para el periodo de 2021-2023. En el siguiente cuadro se detalla la planilla a la fecha como referencia para el rango etario:

Rango etario		Nro. De personas	Monto de planilla
De	Hasta		
18	30	0	S/. 0.00
31	35	10	S/. 79,674.08
36	40	20	S/. 174,022.24
41	45	44	S/. 368,657.44
46	50	50	S/. 476,684.32
51	55	35	S/. 322,225.04
56	60	32	S/. 306,918.56
61	65	33	S/. 301,488.00
66	70	33	S/. 319,762.08
71	75	-	-
76	80	-	-
<b>Total</b>	-	<b>257</b>	<b>S/. 2,349,431.76</b>

### **3. CONDICIONES ESPECIALES**

- No se considera límite de edad para el pago de las coberturas adicionales.
- El postor ganador no podrá aplicar ninguna restricción para el pago de siniestros de las Coberturas Adicionales por concepto de su condicionado general del ramo, por tanto, deberán ser pagadas las Coberturas Adicionales al diagnóstico del asegurado, que haya sido detectado durante la vigencia del contrato. No aplican periodos de espera o sobrevivencia al diagnóstico de la enfermedad.
- La cobertura adicional de Gastos de Sepelio será indemnizatoria, sin ser necesario la presentación de documentos para reembolso de gastos.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros.
- Para el pago de la Cobertura Adicional de Cáncer en vida bastará con la presentación de los Resultados del examen Anatómico Patológico que acredite que el diagnóstico se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. La cobertura de cáncer incluye cáncer de piel, leucemia, los linfomas, la enfermedad de Hopkins y cáncer in situ.
- En el caso de un cáncer no biopsiable, será sustentado con la historia clínica, estudio de imágenes y de laboratorio según corresponda.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- La emisión de endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el contratista de cada Ramo.
- La cobertura adicional de cáncer se otorgará en vida o al fallecimiento, considerar que ambas coberturas son excluyentes
- La cobertura de sepelio es indemnizatoria sin necesidad de presentar documentos que acrediten el gasto
- Se precisa que se brinda cobertura en caso de muerte natural a causa de enfermedades como: Covid-19 – SARS y sus sepas que aparezcan en el tiempo.

### **4. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

La modalidad de facturación será a mes vencido, OSINERGMIN enviará la planilla de trabajadores dentro de los 20 primeros días calendario del mes siguiente. Asimismo, el postor ganador deberá enviar la liquidación con cobro de prima dentro de los 10 días calendario posteriores al envío de la declaración.

## SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
**MAGDALENA**  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

### BENEFICIO MÁXIMO ANUAL POR PERSONA

De acuerdo al artículo 42 del capítulo VI - Normas comunes a las modalidades formativas de la Ley N° 28518

En caso de enfermedad	14 subvenciones mensuales
En caso de accidente	30 subvenciones mensuales

### ATENCIÓN AMBULATORIA

(Consulta Médica, farmacia, exámenes auxiliares, cirugía ambulatoria y procedimientos especiales)

RED	Deducible	Cubierto al
Red 1	S/25.00	95%
Red 2	S/35.00	90%
Reembolsos Lima	S/52.00	80%
Reembolsos Provincia	S/26.00	90%

### ATENCIÓN HOSPITALARIA

(Farmacia, exámenes auxiliares, procedimientos especiales, honorarios médicos y habitación)

RED	Deducible	Cubierto al
Red 1	S/0.00	95%
Red 2	S/0.00	90%
Reembolsos Lima	1 día hab.	90%
Reembolsos Provincia	1 día hab.	90%

### ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Cobertura	Deducible	Cubierto al
Emergencia accidental en Lima y Provincias dentro de las primeras 48 horas	S/0.00	100%
Emergencia accidental y médica en ambulancias. (Crédito y reembolso)	S/0.00	100%
Emergencia Médica en Lima y Provincias (Gastos ambulatorios las primeras 48 horas sin hospitalización)	S/0.00	100%

Transporte por evacuación de emergencia. Solo en caso de emergencias y únicamente bajo prescripción médica. - Ambulancia desde y hasta la clínica - Ambulancia hacia el domicilio del paciente. - Avión comercial en vuelo nacional (hasta un máximo de 7 asientos)	S/0.00	100%
--	--------	------

### MÉDICO A DOMICILIO

Incluye la consulta médica, medicinas y exámenes de ayuda diagnóstica, traslado del paciente si el examen lo requiere y entrega de resultados en su domicilio.

LIMA	Deducible	Cubierto al
Medicina Interna y General	S/. 50.00	100%
PROVINCIAS (De acuerdo a disponibilidad)	Deducible	Cubierto al
Medicina Interna	S/. 40.00	100%

### SEPELIO

(El beneficio se brindará vía crédito o vía reembolso en caso el asegurado así lo solicite)

Al crédito y reembolso	Deducible	Cubierto al
Hasta S/7 500	S/0.00	100%

### OFTALMOLOGÍA

Al crédito y al reembolso	Deducible	Cubierto al
Medida de vista una vez al año (incluye presión arterial y fondo de ojo)	S/0.00	100%
Consulta ambulatoria	S/.35.00	90%

### ODONTOLOGÍA

Única y exclusivamente a consecuencia de un accidente	Deducible	Cubierto al
Hasta S/2 680	S/0.00	100%
Prevención dental: Chequeo preventivo una vez al año.	S/0.00	100%

### CHEQUEO PREVENTIVO

Chequeo médico anual	Deducible	Cubierto al
	S/0.00	100%

TIPO DE PRACTICANTE	SUBVENCIÓN	PLAN
Practicante Pre-Profesional	S/1 000.00	Plan A
Practicante Profesional	S/1 200.00	Plan B
Practicante Profesional Calificado	S/2 250.00	Plan E

COBERTURAS	PLAN A	PLAN B	PLAN C	PLAN D	PLAN E
Muerte accidental	Hasta S/30 000	Hasta S/36 000	Hasta S/27 168.90	Hasta S/59 287.50	Hasta S/67 500
Invalidez Permanente total hasta	Hasta S/30 000	Hasta S/36 000	Hasta S/27 168.90	Hasta S/59 287.50	Hasta S/67 500
Invalidez Permanente Parcial hasta	Hasta S/30 000	Hasta S/36 000	Hasta S/27 168.90	Hasta S/59 287.50	Hasta S/67 500

### 1. RED DE CLÍNICAS / FUNERARIAS / CENTROS DE DIAGNÓSTICOS

La red de clínicas en Lima y Provincias, así como las funerarias en caso de sepelio y los centros de diagnóstico deberán de ser ofertados por cada postor considerando un proveedor para todas las sedes u oficina donde OSINERGMIN cuenta con practicantes.

### 2. CONDICIONES ESPECIALES

- Las cartas de garantías serán emitidas a las 8 horas de solicitadas, siempre y cuando la Compañía de Seguros cuente con la información necesaria para la evaluación.
- El postor ganador deberá mantener permanente comunicación con todas las clínicas y centros médicos a filiados a nivel nacional, así como realizar supervisiones periódicas, con el fin de que puedan brindar un adecuado servicio de atención médica, acorde a las condiciones pactadas (coberturas, deducibles, condiciones, tabla de beneficios, etc.).
- No se aplicará periodo de carencia ni se considerarán pre-existencias para los asegurados nuevos y actuales.
- El Postor ganador no podrá aplicar recargos de prima por edad del asegurado ni por el tipo de labores.
- La cantidad de asegurados es referencial, pudiendo variar durante la vigencia de la póliza.
- Se cubren casos oncológicos bajo el Beneficio Máximo por Enfermedad. Atención oncológica comprende oncología ambulatoria, hospitalaria y de emergencia, radioterapia, cirugía oncológica, imagenología, PET SCAN, y terapia biológica en cáncer para los tipos de cáncer y estados clínicos aprobados por la FDA y de acuerdo a las guías de manejo oncológico del NCCN y NCI vigentes al momento de la atención. Incluye: factores estimulantes de colonias. Anticuerpos monoclonales, inhibidores de la TIROCIN Kinasa, inhibidores del proteo soma, y antiangiogénicos.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral se siniestralidad, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico).
- Se deberá cubrir el procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad de donantes si las unidades son transfundidas.
- En caso no cuente con un proveedor en provincias o en zonas alejadas, se reembolsarán los gastos a costos y coberturas de la atención vía crédito red 1.
- Se precisa que se brinda cobertura en caso de muerte natural a causa de enfermedades como: Covid-SARS y sus sepas que aparezcan en el tiempo.

### 3. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Cantidad de practicantes: 244 practicantes en promedio, pero se debe considerar lo siguiente:
  - 8 Practicantes Pre-Profesionales
  - 200 Practicantes Profesionales
  - 36 Practicantes Profesionales Calificados
- Subvención mensual:
  - Practicante Pre-Profesional S/1 000.00
  - Practicante Profesional S/1 200.00
  - Practicante Profesional Calificado S/2 250.00

#### **4. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

La modalidad de facturación será a mes vencido, OSINERGMIN enviará la planilla de los practicantes dentro de los 20 primeros días calendario del mes siguiente. Asimismo, el postor ganador deberá enviar la liquidación con cobro de prima dentro de los 10 días calendario posteriores al envío de la declaración. En el caso de las inclusiones y exclusiones de asegurados, se informarán de acuerdo a los movimientos de personal de OSINERGMIN y deberán ser contempladas en la factura mensual a mes vencido. No deberán emitir endosos con cobro o reintegro de prima por movimientos.

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO  
EVENTOS INSTITUCIONALES**

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

**1. ASEGURADOS**

Participantes y espectadores a eventos organizados por OSINERGMIN.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS
Muerte Accidental	S/32 000.00
Invalidez Total y/o Parcial Permanente	S/32 000.00
Gastos de Curación	S/9 000.00
Gastos de Sepelio	S/4 000.00
Transporte por Evacuación	S/3 000.00

**3. PARÁMETROS DEL SEGURO**

Aplican las condiciones generales del seguro de Accidentes Personales.

**4. CLÁUSULAS ADICIONALES**

- Cláusula de extensión de cobertura para personas desde los 0 años hasta los 80 años de edad inclusive.
- Cláusula de extensión de cobertura de Riesgos de la Naturaleza.
- Cláusula de extensión de cobertura para los riesgos de huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, invasión, vandalismo, terrorismo y otros riesgos políticos.
- Uso como conductor o pasajero de motocicletas, motonetas, moto taxis y vehículos similares
- Uso de cualquier medio de transporte, regulares o no, incluyendo aviones y/o helicópteros particulares y/o de Institutos Militares y/o Policiales incluyendo transporte marítimo, fluvial y/o lacustre.
- Cláusula de extensión de coberturas por los casos de rabia y otros similares productores por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos y no venenosos incluyendo cuando resulten vectores de enfermedades como, por ejemplo: malaria, fiebre amarilla, dengue, bartonelosis, leishmaniasis y similares.
- Cláusula de extensión de la cobertura para los casos de asfixia o intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
- Cláusula de extensión de la cobertura para consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por accidente cubierto por la póliza.

**5. CONDICIONES ESPECIALES**

- Cubre solo accidentes ocurridos en el evento, durante los días y las horas señaladas por el área usuaria.
- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna clínica, hospital, o similares, o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a consecuencia de un siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza, no se establecerán límites de fecha para las atenciones.
- Cláusula de extensión de la cobertura por la práctica normal y no profesional de deportes.
- Se dará cobertura a los participantes durante la realización de las actividades deportivas/recreación/de integración/celebración de fechas institucionales especiales.
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral se siniestralidad, considerando el detalle de siniestros (proveedor, importe de atención, diagnóstico).
- Plazo de aviso de siniestro se extiende a 60 días calendario
- La cobertura de gastos de curación se brindará bajo el sistema crédito y reembolso
- El CONTRATISTA se compromete a la entrega semestral de siniestralidad en Excel, considerando el detalle de siniestros.
- Cobertura a nivel nacional e internacional las 24 horas.
- La cobertura a nivel internacional procede a reembolso con tarifa nacional.

- Las emisiones de las cartas de garantía para las coberturas de gastos de curación y sepelio (para clínicas a nivel nacional, Lima y Provincias), se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud, en casos de que por fuerza mayor no se pueda emitir la carta de garantía solicitada, el postor ganador queda obligado a proceder al reembolso inmediato de los gastos.
- Los gastos de curación se manejarán por crédito en red de clínicas afiliadas o a reembolso en caso de ciudades donde no existan clínicas afiliadas.
- El pago de una indemnización no deberá exceder de 8 días calendario, contabilizado a partir de que la entidad envíe toda la documentación del caso.
- En caso de evacuación, se cubrirá los asientos que indique la línea aérea, que sean necesarios hasta la suma asegurada contratada.
- Si la muerte de un asegurado ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por invalidez permanente, el postor ganador queda obligado de igual manera a pagar la indemnización por Muerte Accidental, por tratarse de coberturas diferentes que forman parte de la póliza contratada. El postor no deducirá de la suma asegurada por muerte, la indemnización pagada por invalidez permanente.

#### 6. **BENEFICIARIOS**

Herederos Legales

#### 7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Aforo anual\*:**

ACTIVIDADES	NÚMERO DE FECHAS POR AÑO	AFORO ESTIMADO	UBICACIÓN
VACACIONES ÚTILES	12	90 PERSONAS EN CADA FECHA	FUERA DE LIMA
CAMPEONATO DEPORTIVO	24	85 PERSONAS POR CADA FECHA	CENTRO DEPORTIVO EN LIMA
OSIRUNNERS Y OSIBIKERS	12	35 PERSONAS POR CADA FECHA	CALLE DE LIMA
JUEGOS REGIONALES	3	90 PERSONAS EN CADA FECHA	CLUBES CAMPESTRES EN 3 PROVINCIAS
DIA DE VALORES	1	1000 PERSONAS	CLUBES DEPORTIVOS FUERA DE LIMA
NAVIDAD DE LOS NIÑOS	1	500 PERSONAS	LOCAL DE ENTRETENIMIENTO LIMA
PRÁCTICA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	3	60 PERSONAS EN CADA FECHA	MAGDALENA DEL MAR

\*Se debe considerar que la póliza es bienal y la relación de eventos es por año (se debe considerar la misma actividad dos veces).

#### 8. **SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

OSINERGMIN declarará días previos al evento las fechas y el lugar exacto del mismo, a fin de que el Postor emita un recibo de pago por cada evento.

Asimismo, el Postor ganador de la buena podrá considerar diferentes primas de acuerdo al riesgo del evento y considerando que la cobertura se solicita únicamente por el día completo (24 horas) en el que se desarrolla el evento, esta información deberá presentarla en el Desagregado de Costos.

### ÍTEM 3

#### SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES

**ASEGURADO** : OSINERGMIN  
**DIRECCION PRINCIPAL** : CALLE BERNARDO MONTEAGUDO # 222 -  
MAGDALENA  
**VIGENCIA** : 540 DIAS CALENDARIO DESDE / HASTA LAS 12 HORAS

---

#### **1. GRUPO ASEGURADO**

Trabajadores de la Entidad.

#### **2. COBERTURAS**

De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA, la remuneración máximo asegurable varía trimestralmente, de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP

- Pensión de Invalidez: Pensiones de Invalidez al Asegurado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el grado de incapacidad del Asegurado
  - ✓ Invalidez Parcial Permanente
  - ✓ Invalidez Total Permanente
  - ✓ Cobertura de invalidez parcial permanente inferior al 50% pero igual o superior al 20%.
- Pensión de Supervivencia por muerte del asegurado
- Gastos de Sepelio por accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional
- Las coberturas se darán a consecuencia de un accidente de trabajo de riesgo, o a consecuencia de una enfermedad ocupacional.

#### **3. CONDICIONES**

- Normas Legales sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 60 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad

#### **4. CONDICIONES ESPECIALES**

- Se precisa que la cobertura también aplicaría para los siniestros ocurridos desde los traslados de los asegurados, en vehículos propios o de terceros, cuando estos han sido destacados en comisión de servicios a nivel nacional.

#### **5. BENEFICIARIOS**

Herederos legales.

#### **6. INFORMACION ADICIONAL**

- Planilla Mensual estimada: S/ 1829 849.24
- Planilla Anual estimada: S/ 21 958 190.92
- Planilla Bienal estimada: S/ 43 916 381.85
- Información en base a la planilla de mayo 2021
- Se consideran 14 remuneraciones al año
- Se considera el tope de abril a junio 2021, S/ 10,043.52

#### **Descripción de Labores:**

- Realizan viajes al interior del país a fin de visitar plantas eléctricas, de gas, hidrocarburos y minas, la labor que realizan es de supervisión in situ. La supervisión consiste en revisión de documentación administrativa, inspección visual y dependiendo de la labor asignada toma de muestras y mediciones in situ. En el caso de la mina también realizan la inspección en Socavón.
- Se desplazan en vehículos propios y en ocasiones realizan viajes en helicópteros, embarcaciones, pero no se limita a estos medios de transporte.
- El personal destacado a la supervisión la realiza en 07 días promedio.
- Cuentan con instrumentos de medición tales como serafines, pero no se limita a este tipo de equipos y/o instrumentos
- Choferes que ingresan a las instalaciones de las plantas eléctricas, de gas, hidrocarburos y minas y realizan el traslado de los trabajadores de OSINERGMIN.
- Personal que desarrolla labores administrativas y que no tiene exposición a lugares donde desarrollan actividades de alto riesgo ni desarrollan actividades de alto riesgo.

- Número de personas que viajan al mes: 185

#### **7. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS**

La modalidad de facturación será a mes vencido, OSINERGMIN enviará la planilla de los asegurados dentro de los 7 primeros días calendario del mes siguiente. Asimismo, el postor ganador deberá enviar la liquidación con cobro de prima dentro de los 10 días calendario posteriores al envío de la declaración.

## 1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 1.1 De la habilitación del postor (para los 3 ítems)

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, excepto para la Empresa Prestadora de Salud (EPS).

### 1.2 De la experiencia del postor en la especialidad (para los 3 ítems)

#### Requisitos: ítem 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$574 866.00 (Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 dólares americanos) de la contratación por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.

#### Requisitos: ítem 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$726 880.89 (Setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta con 89/100 dólares americanos) de la contratación por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.

#### Requisitos: ítem 3

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$163 487.55 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 55/100 dólares americanos) de la contratación por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Ítem N° 3

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$13 623.96 (Trece mil seiscientos veintitrés con 96/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, excepto para la Empresa Prestadora de Salud (EPS)..</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, excepto para la Empresa Prestadora de Salud (EPS).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	
	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>ITEM 1:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$574 866.00 (Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.</p> <p><b>ITEM 2:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$726 880.89 (Setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta con 89/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.

**ITEM 3:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$163 487.55 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 55/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$13 623.96 (Trece mil seiscientos veintitrés con 96/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Pólizas de Seguros en general, de empresas públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS**, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en dólares americanos, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de las 12:01 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del contrato vigente, hasta las 12:00 horas del último día de la vigencia del contrato. Con emisión de póliza en vigencia anual renovable al siguiente año considerando los cambios que se hayan realizado durante la vigencia de la primera anualidad.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística, y en el caso de las pólizas de Riesgos Humanos, dicha Unidad la emitirá previo memorándum de la Gerencia de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL CONTRATISTA** y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION**

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SEGUROS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de quinientos cuarenta (540) días calendario, contados a partir de las 12:01 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o del vencimiento del contrato vigente, hasta las 12:00 horas del último día de la vigencia del contrato. Con emisión de póliza en vigencia anual renovable al siguiente año considerando los cambios que se hayan realizado durante la vigencia de la primera anualidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>ITEM 1: SEGUROS PATRIMONIALES</b>	
SEGURO MULTIRIESGO	
SEGURO DESHONESTIDAD 3D	
SEGURO VEHÍCULOS	
SEGURO DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO DRONES (AVIACION)	
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>ITEM 2: SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS:</b>				
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO)	DÍAS	6282		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO - VRAEM)	DÍAS	36		
SEGURO VIDA LEY (D.L. N° 688) MODIFICADO CON LEY N° 29549	PLANILLA	S/ 12,004,597.06		
SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA – FORMACIÓN LABORAL	ASEGURADOS	244		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – AFORO EVENTOS INSTITUCIONALES	ASEGURADOS	1044		
<b>ITEM 3: SCTR</b>				
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIONES	PLANILLA	S/ 43 916 381.85		
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>				

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta en dólares americanos incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>25</sub>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM 3**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 41-2021-OSINERGMIN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*